ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GF-FO-6
	GESTIÓN FINANCIERA	Versión: 13
	CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN PARA TRÁMITE DE PAGO	Fecha de Emisión: 15/12/2023
		Página 1 de 1

FECHA	19	6	2025			
NOMBRE Y CARGO DE LA (EL) SUPERVISORA (OR)	**ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES** **Directora de Eliminación de Violencia contra las Mujeres y Acceso a la Justicia**					
NOMBRE DE APOYO A SUPERVISIÓN	PAOLA ANDREA GUSTIN MORERA, KAREN VIVIANA BOHORQUEZ SANCHEZ, ADIELA ISABEL MENESES MANZANO, YURY ANDREA RODRIGUEZ SOTELO, MARTHA CLAUDIA TRUJILLO, LUISA FERNANDA ZAMBRANO LÓPEZ y VALENTINA BELLO RODRÍGUEZ Apoyo a la supervisión Técnica. DERLY YURANY RODRIGUEZ RODRIGUEZ Apoyo a la supervisión general. JUDY ALEXANDRA SANABRIA CASTRO, LISSET BRIGITTE GUTIERREZ SUAREZ, LUISA FERNANDA CHAPARRO PARDO y JENNY PAOLA MIRANDA VARGAS Apoyo a la Supervisión Administrativa Financiera y Contable - CATALINA BELEÑO QUIMBAYO - Coordinación general de la Supervisión de la Estrategia Casas Refugio					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA (EL) CONTRATISTA	**CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER**					
NIT O CC	**900.085.682-2**					
TIPO DE CONTRATACIÓN	**Contrato**	**No.**	**1034-2024**	**No. PROCESO EN SECOP (Cuando aplique)**		**SDMUJER-SAMC-003-2024**
OBJETO	Prestar el servicio integral para la puesta en marcha yfuncionamiento de las Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia.					
FECHA DE INICIO	**1/08/2024**	**FECHA DE TERMINACIÓN**		**31/05/2025**	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	**hasta el día 31 de mayo de 2025, o hasta que se agote el presupuesto, lo que primero ocurra.**
FORMA DE PAGO	CLÁUSULA SEGUNDA. - ADICION Y MODIFICACION DE LA CALUSULA QUINTA: Adicionar el valor del Contrato en la suma de MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO NUEVE PESOS MCTE ($1.171.669.109); como resultado, el valor total del contrato asciende a la suma de TRES MIL QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($3.522.829.949), correspondientes a la sumatoria del presupuesto oficial asignado para cada casa (Casa 3 y 4), distribuidos así: No. CASA 3 PRESUPUSTO OFICIAL $1.761.414.974,50 No. CASA 4 PRESUPUSTO OFICIAL $1.761.414.974,50 PARÁGRAFO: FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN: El pago de la presente adición y prórroga se cancelará de acuerdo con lo dispuesto en el acapite denominado: FORMA DE PAGO de la Clausula Quinta del Contrato de Prestación de Servicios No 1034 de 2024.					
PERIODO DE PAGO O FACTURACIÓN	DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2025	**N° DE PAGO: _10 DE _10**			**ÚLTIMO PAGO: SI**	**NO**
ADICIÓN (Detalle, si aplica, No de adición, fecha y valor de la adición)		**No. : 1**		**Fecha: Febrero 11 de 2025**	**Valor: $1.171.669.109=**	
		No. :2		**Fecha:**	**Valor:**	
		No. 3		**Fecha:**	**Valor:**	
PRORROGA ((Detalle, si aplica, No de prorroga, fecha y tiempo de la prorroga)		**No. : 1**		**Fecha: Enero 24 de 2025**	**Tiempo: Hasta el 15 de febrero de 2025**	
		No. :2		**Fecha: Febrero 11 de 2025**	**Tiempo: Hasta el 24 de mayo de 2025**	
		No. :3		**Fecha: 21 de mayo de 2025**	**Tiempo: Hasta el 31 de mayo de 2025**	

OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES O NOVEDADES POR PARTE DE LA SUPERVISORA/R RESPECTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO DURANTE EL PERÍODO: El contratista presentó la factura # COP1124 por valor de $184,389,963= correspondiente a la ejcución de la CR POLICARPA y la factura # COP1125 por valor de $169,947,829= correspondiente a la ejecución de la CR ATENEA.

CONTROL DE PAGOS

VALOR CONTRATO	$ 2.351.160.840,00	**FACTURA(S) Y/O CUENTA COBRO No.**	COP1124 y COP1125
ADICIONES	$ 1.171.669.109,00		
ANULACIÓN Y/O LIBERACIÓN	$ 0,00	**VALOR AUTORIZADO DE PAGO**	$ 354.337.792
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 3.522.829.949,00		
VALOR PAGADO	$ 3.157.457.500,00		
VALOR DEL PRESENTE PAGO	$ 354.337.792,00	**VALOR EN LETRAS**	Trescientos Cincuenta y Cuatro Millones Trescientos Treinta y Siete Mil Setecientos Noventa y Dos Pesos M/Cte
SALDO DEL CONTRATO	$ 11.034.657,00		

RUBRO PRESUPUESTAL	COMPONENTE DE GASTO	ELEMENTO PEP	FONDO	CRP INTERNO	PRESUPUESTO	VALOR
O2301174501202402980600 6	O232020200993304	PM/0121/0106/45010060298	1-100-F001	5000839368	Vigencia	$ 354.337.792

En mi calidad de supervisora/or del Contrato/Convenio arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el mismo y entrega a satisfacción por parte del contratista y el pleno desarrollo de sus actividades durante este período, razón por la cual autorizo el pago, conforme lo señala la cláusula de valor y forma de pago del contrato.

Alexandra Quintero B

FIRMA SUPERVISORA(S) (OR)

SE ADJUNTA INFORME DE SUPERVISIÓN CON LAS FIRMAS DE LAS PROFESIONALES DEL EQUIPO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN

FIRMA APOYO (S) A SUPERVISIÓN

MEDIDA CAUTELAR		TIPO			
		EMBARGO		CESIÓN DE DERECHOS	

INFORME No.	10 de 10	FECHA DEL INFORME	(6/2025)
CONTRATO No. 1034 DE FECHA 19 DE JULIO DE 2024			
DEPENDENCIA: Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.			

1. INFORMACIÓN GENERAL

TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios
NOMBRE DEL CONTRATISTA	Corporación orientar para crecer
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT. 900.085.682-2
OBJETO DEL CONTRATO	"Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia*".*
FECHA PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN Y/O ACTA DE INICIO	1 de agosto de 2024
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución estimado del contrato será hasta de seis (6) meses o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, señalados en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esto es, expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía.
PRÓRROGA (CUANDO APLIQUE)	Prorroga # 1 hasta el 15 de febrero de 2025. Prorroga # 2 hasta el 24 de mayo de 2025. Prorroga # 3 hasta el 31 de mayo de 2025.
SUSPENSIÓN (CUANDO APLIQUE)	N/A
PLAZO TOTAL	*Hasta el 31 de mayo de 2025.*
FECHA DE TERMINACIÓN	*Hasta el 31 de mayo de 2025, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.*
PERÍODO DEL INFORME	Del 1 AL 31 DE MAYO DE 2025

2. INFORMACIÓN FINANCIERA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($2.351.160.840)
VALOR ADICIONAL (CUANDO HAYA LUGAR)	MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE ($1.171.669.109)
VALOR TOTAL	TRES MIL QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($3.522.829.949)

3. ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y/O PRODUCTOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA DENTRO DEL PERÍODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISIÓN, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES:

3.1. OBLIGACIONES GENERALES:

Obligaciones	Avances del periodo
1. Entregar a la supervisora (r) los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. (cuando a ello haya lugar).	En el mes de mayo de 2025, el contratista dio continuidad a la organización de los expedientes de las ciudadanas acogidas y llevó a cabo la integración y organización de los expedientes de las ciudadanas egresadas atendiendo los estándares establecidos en materia de gestión documental y las indicaciones de la supervisión del contrato.
2. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Modelo Integrado de Planeación y Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de la Mujer. (cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de mayo de 2025, el contratista dio aplicación a los formatos que hacen parte de los subsistemas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, adoptados por la Secretaría Distrital de la Mujer. Como evidencia, el apoyo a la supervisión realizó el seguimiento integral a la prestación de los distintos servicios ofrecidos.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.	En el mes de mayo de 2025, el contratista mantuvo estricta reserva y confidencialidad sobre la información que se maneja en la Casa Refugio dentro de los procesos de atención y acogida de las mujeres y sistemas familiares, en este sentido se firmaron once (11) acuerdos de confidencialidad por parte de las personas con autorización de ingreso a la Casa Refugio Policarpa y diecisiete (17) acuerdos de confidencialidad por parte de las personas con autorización de ingreso a la Casa Refugio Atenea. Asimismo, se firmaron formatos de Compromiso Permanencia y Confidencialidad Casa Refugio, con los sistemas familiares que ingresaron a las Casas Refugio durante mayo: tres (3) en Policarpa y siete (7) en Atenea.
4. Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad del Servicio Público adoptado por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. mediante Decreto Distrital 118 de 2018, así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de la Mujer en la ejecución del contrato.	En cumplimiento al Código de Integridad del Servicio Público, el contratista llevó a cabo una socialización del valor de la justicia, el 13 de mayo de 2025 en la Casa Refugio Policarpa y en la Casa Refugio Atenea el 13 de mayo de 2025 se socializaron los siete (7) valores del código en mención.
5. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Oficina Asesora de Planeación, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor. (cuando a ello haya lugar).	Durante el periodo reportado el contratista llevó a cabo el diligenciamiento de los formatos suministrados por la Secretaría Distrital de la Mujer, así como el seguimiento de ingresos y egresos en la matriz Excel dispuesta para tal fin por la entidad, dada la contingencia del Sistema de Información Misional, SIMISIONAL 2.0.

Obligaciones	Avances del periodo
6. Para efectos del último pago, deberá entregar paz y salvo y constancia de entrega de la información a su cargo a la supervisora (r) del contrato.	El contratista realizó la entrega de paz y salvo de constancia de entrega de la información a su cargo, a la supervisión del contrato.
7. Entregar los mismos equipos electrónicos y bienes que le sean entregados por parte de la SDMUJER para el cumplimiento de sus obligaciones en buen estado de funcionamiento so pena de incumplimiento del contrato. (cuando a ello haya lugar).	Para la ejecución del contrato 1034 de 2024 no se entregaron equipos electrónicos y bienes al contratista por parte de la SDMUJER
8. Utilizar los aplicativos y el sistema de correspondencia utilizados por la SDMUJER, para permitir la identificación y trazabilidad de las diferentes operaciones; y mantener actualizado los diferentes sistemas de información que apoyan las actividades que se desarrollan en el marco del contrato. (cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de mayo de 2025 el contratista usó el sistema de correspondencia utilizado por la Secretaría Distrital de la Mujer, para la radicación de siete (7) PQRS presentadas por ciudadanas acogidas en la Casa Refugio Policarpa. Con relación a la Casa Refugio Atenea una (1) PQRS presentada desde la Comisaría de Familia San Cristóbal 1.
9. Participar activamente en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Planeación y Gestión, y demás sistemas que adopte o deba adoptar la entidad. (cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de mayo de 2025, no se requirió la participación del contratista en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Planeación y Gestión.
10. Participar activamente en las actividades de gestión, capacitación o divulgación del Sistema Integrado de Gestión y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA). (cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de mayo de 2025, no se requirió la participación del contratista en actividades de gestión, capacitación o divulgación del Sistema Integrado de Gestión.
11. Hacer la entrega de los documentos técnicos y administrativos generados durante la ejecución del contrato, previo diligenciamiento del formato de inventario documental, cuando así se requiera. (cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de mayo de 2025 el contratista realizó la entrega de los documentos técnicos y administrativos generados durante la ejecución del contrato.
12. Asistir a las capacitaciones, inducciones, y talleres a las que sea convocado para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato. (cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de mayo de 2025, el contratista asistió a las reuniones de fortalecimiento técnico convocadas por el equipo de apoyo a la supervisión, las cuales reposan en los siguientes enlaces: https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/EqE4M8BE8CVDv0sxGoJXpjwB9fenRWRRyNvQsuldzgxJ9g?e=iVzHrp https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/EuPfFpMHTtJLkoEbQjX0tMkBhiCIWWin6z5qq6syd-aZsQ?e=ItkryO

Obligaciones	Avances del periodo
13. Entregar los bienes para ingreso al almacén cuando a ello haya lugar, de acuerdo con las obligaciones del contrato y lo dispuesto en la Resolución DDC 000001del 30 de septiembre de 2019 "Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entidades de Gobierno Distritales" o la norma que la modifique o sustituya.	Teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de la Mujer no ha entregado bienes de su propiedad al contratista, no se requirió la entrega de estos para ingreso al almacén, durante el periodo reportado.
14. Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente a la supervisora (r) del contrato para cada pago.	No aplica por tratarse de una persona jurídica.
15. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.	Durante el mes de mayo de 2025, el contratista aportó la certificación suscrita por Jorge Agustín Herrera Méndez - Revisor Fiscal, en donde se indica que la Corporación Orientar para Crecer no tiene personal vinculado que acredite pagos por conceptos de nómina, liquidación de prestaciones sociales, salud, pensión, riesgos profesionales, caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), la cual fue verificada por el apoyo a la supervisión. Lo anterior se debe a que las personas que hacen parte del equipo de trabajo se encuentran vinculadas mediante contratos de prestación de servicios.
16. Abstenerse de asesorar o adelantar negocios o procesos judiciales en contra del Distrito Capital mientras permanezca vigente el contrato. Lo anterior de conformidad con el parágrafo del artículo 45 del Decreto Distrital 430 de 2018. Aplica para abogado.	No aplica por tratarse de una persona jurídica.
17. Dar aplicación al Manual de políticas específicas de seguridad de la información de la Secretaría Distrital de la Mujer publicado en el siguiente link https://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/2021-02/documentos/GT-MA-3%2520MANUAL%2520DE%2520POL%25C3%258DTICAS%2520ESPECIFICAS%2520SEGURIDAD%2520DE%2520LA%2520INFORMACI%25C3%2593N%2520-%2520V3%25281%2529.pdf (Cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de mayo de 2025, el contratista dio aplicación al manual de políticas específicas de seguridad de la información de la Secretaría Distrital de la Mujer, en lo concerniente a la confidencialidad de la información y a la aplicación de la política de gestión documental.
18. El (La CONTRATISTA deberá dar cumplimiento con la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras la Ley 1562 de2012 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, Resolución 0312 de2019, Circular 0071 de 2020. SG-SST".	Durante el mes reportado, el contratista cumplió con la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo. Adicionalmente, los días 13 y 21 de mayo de 2025 el contratista realizó actividades de autocuidado y bienestar para las profesionales de la Casa Refugio Policarpa y los días 7 y 22 de mayo para las profesionales de la Casa Refugio Atenea.

Obligaciones	Avances del periodo
19. Compromiso de Integridad y Anticorrupción: El contratista se compromete con la SDMUJER en un esfuerzo conjunto a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual en el marco de los principios y normas constitucionales (artículo 209 de la Constitución Política) y en especial en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA adquiere los siguientes compromisos: "1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2. Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. 4. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección."	Durante el periodo reportado, el contratista cumplió con las disposiciones del capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital.
20. PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO. Durante la ejecución del contrato LA (EL) CONTRATISTA debe prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas, y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género.	Durante el mes de mayo de 2025, el apoyo a la supervisión no tuvo reporte ni conocimiento de ninguna de las situaciones enunciadas. A su vez, el contratista elaboró un cronograma de actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato en el marco de esta obligación, llevando a cabo una sensibilización el día 13 de mayo denominada "el maltrato a las mujeres: mitos y realidades", en la Casa Refugio Policarpa. Con relación a la Casa Refugio Atenea el 26 de mayo se realizó una sensibilización sobre "prevención y denuncia de las violencias basadas en género".

Obligaciones	Avances del periodo
21. ELIMINACIÓN DEL LENGUAJE SEXISTA. LA (EL) CONTRATISTA deberá evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, por una parte, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, y por la otra, deberá hacer uso del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 381 de 2009.	Durante el mes de mayo de 2025, el apoyo a la supervisión no tuvo reporte ni conocimiento de ninguna de las situaciones enunciadas. A su vez, el contratista llevó a cabo una sensibilización el día 13 de mayo sobre "el marco legal del hostigamiento sexual", en la Casa Refugio Policarpa. En cuanto a la Casa Refugio Atenea, el 26 de mayo se realizó una sensibilización sobre Eliminación del Lenguaje Sexista.
22. Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en el Decreto 380 de 2015, (Cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de mayo de 2025, el contratista mantuvo la vinculación de una profesional en condición de vulnerabilidad la cual hace parte del equipo que presta los servicios para la operación de la Casa Refugio Policarpa y de una operaria de cocina en la Casa Refugio Atenea.
23. Vincular y mantener la relación laboral y/o contractual con el 100 % de mujeres que se que requiere en virtud del Decreto 332 de 2020.	Para el periodo reportado el contratista vinculó, para la operación de las Casas Refugio en un 100% a mujeres en virtud del Decreto 332 de 2020.
24. El contratista deberá garantizar el registro en la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja" de las mujeres que vincule a la ejecución del contrato en cumplimiento del parágrafo 6to artículo 3ro del Decreto 332 de 2020, lo cual será verificado por el supervisor.	Durante el período reportado, el contratista garantizó el registro en la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja" de las mujeres vinculadas.
25. Las demás obligaciones de esencia y la naturaleza relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.	No aplica para el periodo reportado.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Obligaciones	Avances del periodo
1. Contar con la disposición del inmueble para su uso debidamente dotado de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico, tener contratado el servicio de vigilancia, así como, presentar los planes correspondientes a los requisitos técnicos para la operación de Casa, en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, y de manera previa a la suscripción del acta de inicio.	El contratista cuenta con los inmuebles para uso exclusivo de acuerdo con lo definido en el anexo técnico. Como evidencia, el apoyo a la supervisión verificó los contratos de arrendamiento de los inmuebles, los contratos de vigilancia, los pagos realizados, así como la existencia de los planes para la operación de las Casas Refugio, los cuales fueron presentados dentro del término establecido.

Obligaciones	Avances del periodo
2. Reportar permanentemente a la supervisión del contrato, las novedades de la Casa Refugio vía correo electrónico, teléfono y en los informes que se rindan a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.	Durante el mes de mayo de 2025, se presentó una (1) novedad en la Casa Refugio Policarpa y once (11) novedades en la Casa Refugio Atenea las cuales fueron reportadas por el contratista al correo casasrefugio@sdmujer.gov.co destinado por la supervisión del contrato para tal fin.
3. Cumplir con los lineamientos y medidas de bioseguridad emitidos por la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia de la Secretaría Distrital de la Mujer o por cualquier otra entidad distrital o nacional, en caso de que aplique.	Se verificó el cumplimiento por parte del operador en cuanto a garantizar la disponibilidad y entrega de los elementos de bioseguridad al talento humano y personas acogidas, según las condiciones requeridas para Casas Refugio descritas en los documentos que hacen parte integral del contrato firmado entre la Corporación Orientar Para Crecer y la Secretaría Distrital de la Mujer.
4. Mantener en óptimas condiciones los recursos tecnológicos puestos al servicio de la operación de la Casa Refugio.	Durante el período reportado, el contratista mantuvo en óptimas condiciones los recursos tecnológicos puestos al servicio de la operación de las Casas Refugio.
5. Garantizar de manera permanente y oportuna que el registro de información se realice en el Sistema de Información Misional- SIMISIONAL de la Secretaría Distrital de la Mujer.	Durante el periodo reportado el contratista llevó a cabo el diligenciamiento de los formatos suministrados por la Secretaría Distrital de la Mujer registrados en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad, así como el registro de información sobre las personas acogidas, ingresos y egresos en la matriz Excel dispuesta para tal fin, los cuales recopilan la misma información que sería registrada en el Sistema de Información Misional, considerando la contingencia por la transición al SIMISIONAL 2.0.
6. Incorporar a su costo y bajo su riesgo, las obras de adecuación, la dotación y el equipamiento que requiera, para su funcionalidad de acuerdo con las necesidades de la operación, previa aprobación de la supervisión, dando siempre cumplimiento a lo establecido en el Anexo Técnico en el apartado de Requisitos técnicos para la operación de la Casa Refugio.	Durante el mes de mayo de 2025, el contratista dispuso de la dotación y el equipamiento requerido para la operación de las Casas Refugio, realizando los arreglos locativos de acuerdo con la necesidad.
7. Toda información que se genere durante la operación y ejecución del contrato es propiedad de la entidad y no podrá tener una disposición diferente. El contratista deberá hacer la entrega de los documentos técnicos y administrativos generados durante la ejecución del contrato, previo diligenciamiento del formato de inventario documental, cuando así se requiera.	En el periodo reportado el contratista aseguró que la información y documentación generada en el proceso de atención es propiedad de la entidad y no se dispuso de esta de forma diferente. De igual manera, dio continuidad al diligenciamiento del formato de inventario documental para su entrega y aportó los informes técnico y administrativo generados durante la ejecución del contrato.

Obligaciones	Avances del periodo
8. Permitir la adecuada supervisión de la ejecución del contrato por parte de la Secretaría Distrital de la Mujer o del personal designado por éste, así como, acciones de supervisión cuando se requiera y admitiendo el acceso a las instalaciones del personal autorizado por la supervisión.	Durante el periodo reportado el contratista permitió el ingreso y realización del ejercicio de supervisión, brindando la información solicitada. Las evidencias se encuentran ubicadas en la carpeta drive: Equipo Técnico https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/Es-O-EAUr9VKpPeK_uYwg8AB0Rktske1kv7_EA4xRYWRtw?e=GKsf6t https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/EgfhuPd0MQlDljUyCHI7isYBx6I0sfsDhbR88nOrExzviQ?e=wua5Tw Equipo AFC https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/El3TMRw3XAVCqbqWhJxcu5MBzlOsvwW9DUwWeMdu2WhVtA?e=UIuyCX https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/EkQ5I7gG7WNPjeN6_4P4LKwBAe1rP-_PaU9jWb_v9WrLjg?e=qHCegi Fortalecimiento Técnico https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/EqE4M8BE8CVDv0sxGoJXpjwB9fenRWRRyNvQsuldzgxJ9g?e=iVzHrp https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/EuPfFpMHTtJLkoEbQjX0tMkBhiCIWWin6z5qq6syd-aZsQ?e=ItkryO
9. Elaborar los estudios de impacto y manejo ambiental y de salud, si a ello hubiere lugar, y de adoptar las medidas y ejecutar los planes que se hayan requerido o que se lleguen a requerir, de acuerdo con las autoridades ambientales y de salud competentes, para mitigar el impacto ambiental derivado de la disposición de residuos y la exposición a virus, bacterias y otros derivados de la operación.	El contratista dio continuidad al desarrollo de las actividades contempladas en los Planes de Manejo Ambiental. Para lo cual el 30 de mayo en la Casa Refugio Policarpa se realizó una socialización sobre prácticas sostenibles ambientales reducir, reutilizar y reciclar. En cuanto a la Casa Refugio Atenea, el 25 de mayo de 2025 se llevó a cabo una sensibilización sobre el manejo de residuos dirigido a las profesionales que prestan sus servicios en la Casa Refugio.
10. Asistir a las capacitaciones, inducciones, y talleres a las que sea convocado para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.	Durante el mes de mayo de 2025, el contratista asistió a las reuniones de fortalecimiento técnico convocadas por el

Obligaciones	Avances del periodo
	equipo de apoyo a la supervisión, las cuales reposan en los siguientes enlaces: https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/EqE4M8BE8CVDv0sxGoJXpjwB9fenRWRRyNvQsuldzgxJ9g?e=iVzHrp https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/EuPfFpMHTtJLkoEbQjX0tMkBhiCIWWin6z5qq6syd-aZsQ?e=ItkryO
11. Presentar a la Entidad para aprobación, dentro de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías que cumplan las condiciones, plazos, objeto y montos establecidos, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados en el contrato.	El contratista entregó las garantías al inicio del contrato, según establece esta obligación. Estas garantías, hacen parte integral del contrato y se encuentran publicadas en el SECOP II, enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6542232&AwardContractDetailId=4732374&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true
12. Asistir a las diferentes reuniones y/o mesas de trabajo técnicas y operativas, convocadas por la Supervisión, así como, implementar y dar cumplimiento a los planes de mejora que resulten de las mismas.	Durante el mes de mayo no se convocó al contratista a reuniones y/o mesas de trabajo técnicas y operativas.
13. Atender entes de control y entidades del orden local, distrital y nacional y dar aviso inmediato a la Secretaría Distrital de la Mujer para que dichas visitas sean atendidas en conjunto con la Entidad por las/los servidores públicos que la Secretaría Distrital de la Mujer mediante la Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia designe.	Durante el mes de mayo de 2025, no se recibieron visitas por parte de entes de control y entidades del orden local, distrital y nacional.
14. Brindar insumos requeridos por la Secretaría Distrital de la Mujer para dar respuesta a solicitudes o requerimientos de órganos de control, entidades del orden local, distrital y nacional, y ciudadanía en general frente al proceso de atención de las mujeres acogidas.	Durante el mes de mayo el contratista suministró a la supervisión del contrato, la información requerida para dar respuesta a siete (7) PQRS presentadas por ciudadanas acogidas en la Casa Refugio Policarpa y facilitó los insumos para dar respuesta a una (1) PQRS presentada en la Casa Refugio Atenea.
15. Atender las orientaciones, requerimientos y línea técnica que brinde la Secretaría Distrital de la Mujer para una correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones.	Durante el mes de mayo de 2025, el contratista asistió a las reuniones para brindar línea técnica convocadas por el equipo de apoyo a la supervisión, las cuales reposan en los siguientes enlaces:

Obligaciones	Avances del periodo
	https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/EqE4M8BE8CVDv0sxGoJXpjwB9fenRWRRyNvQsuldzgxJ9g?e=iVzHrp https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/EuPfFpMHTtJLkoEbQjX0tMkBhiCIWWin6z5qq6syd-aZsQ?e=ItkryO
16. Hacer la entrega de los documentos técnicos y administrativos generados durante la ejecución del contrato, previo diligenciamiento del formato de inventario documental, cuando así se requiera.	En el periodo reportado el contratista realizó la organización y entrega de los documentos generados en el proceso de atención realizados en las Casas Refugio.

3.2.1 OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS:

Obligaciones	Avances del periodo
1. Contar con la disposición del inmueble para su uso debidamente dotado de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.3.2.1., 4.3.2.2., y 4.3.2.3, del Anexo Técnico, tener contratado el servicio de vigilancia, así como, presentar los planes correspondientes a los requisitos técnicos para la operación de Casas Refugio, definidos en el numeral 4.2 del Anexo Técnico, en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, y de manera previa a la suscripción del acta de inicio.	El contratista presentó los soportes correspondientes con el pago del canon de arrendamiento de los inmuebles en los cuales operaron las Casas Refugio para mes de mayo de 2025, estos soportes fueron revisados por el equipo de apoyo a la supervisión y reposan en el informe radicado por el contratista, en las instalaciones de la SDMujer.
2. Suscribir el acta de inicio para la puesta en funcionamiento de las Casas Refugio.	Una vez perfeccionado el contrato y verificadas las condiciones de los inmuebles, se suscribió el acta de inicio del contrato a partir del 1 de agosto de 2024.
3. Garantizar el cumplimiento de todas las normas establecidas para su funcionamiento y registro sanitario, así como disponer de los espacios requeridos en el Anexo Técnico y elementos de dotación necesarios para la implementación del proceso de acogida y atención de las mujeres, así como de sus sistemas familiares.	El 26 de mayo de 2025 el contratista recibió visita de inspección a la infraestructura de la Casa Refugio Policarpa por parte de la Secretaría Distrital de Salud, quien emitió concepto favorable en acta No. SB03N06653. De igual manera, la Casa Refugio Atenea recibió la visita para la verificación de la infraestructura el 15 de mayo de 2025 recibiendo concepto favorable por parte de la Secretaría Distrital de Salud. También se verificó que la Casa Refugio Policarpa cuenta con concepto técnico del Cuerpo Oficial de Bomberos del 09 de octubre de 2024 y la Casa Refugio Atenea cuenta con concepto técnico del Cuerpo Oficial de Bomberos del 28 de marzo de 2025.

Obligaciones	Avances del periodo
	Así mismo, se revisaron los espacios requeridos en el Anexo Técnico y elementos de dotación necesarios para la implementación del proceso de acogida y atención de las mujeres, así como de sus sistemas familiares.
4. Entregar en el plazo de los primeros tres (3) días calendario de cada mes los siguientes reportes de ejecución con sus respectivos soportes, conforme a formatos y lineamientos brindados por la Secretaría Distrital de la Mujer a través de la supervisión los cuales incluyen) los siguientes: a) Matriz de caracterización de las mujeres atendidas y sus sistemas familiares, indicando nombre y apellido, tipo y número de identificación, edad, entre otros datos sociodemográficos b) Informe técnico mensual de ejecución de actividades de acuerdo con el formato entregado por la Secretaría Distrital de la Mujer en medio magnético con las evidencias y registros de todos los servicios prestados y bienes entregados a las mujeres acogidas y a su sistema familiar archivados de manera física en carpetas, en orden cronológico y foliados conforme a los lineamientos e instrucciones impartidas por la Secretaría de la Mujer a través de la supervisión (Se deberá evidenciar en dichos documentos la entrega de los componentes a las mujeres y sus sistemas familiares tales como el alojamiento, la alimentación, el transporte, el vestuario, kits de aseo, insumos para la huerta, entre otros. A su vez, deberán estar suscritas por las personas acogidas), c) Informe mensual en medio físico y magnético que contenga el informe financiero, contable y técnico de la ejecución de las actividades del contrato y el presupuesto, los cuales deben ser suscritos por el representante legal y el contador se entregará a los quince (15) días calendario al mes, luego de haberse aprobado por los apoyos a la supervisión.	Se realizó la entrega de los documentos técnicos y administrativos generados en el mes de mayo de 2025, los cuales fueron revisados por el equipo de apoyo a la supervisión en la casa refugio Atenea los días 04,05,10,11 y 12 de junio de 2025 y para la Casa Refugio Policarpa los días 06,09,10,11 y 12 de junio de 2025, en los documentos presentados se evidenció que fueron utilizados los formatos establecidos por la SDMujer, siguiendo los lineamientos dados y se prestaron todos los servicios descritos en el anexo técnico. Así mismo, se constató que se realizó la entrega de los componentes como el alojamiento, la alimentación, el transporte, el vestuario, kits de aseo, entre otros. Cabe mencionar que estos documentos fueron suscritos por las mujeres acogidas y reposan en el informe de ejecución mensual y en los expedientes de las ciudadanas.
5. Aportar las aclaraciones y requerimientos a la información presentada en el tiempo establecido y otorgado por la supervisión de la Secretaría Distrital de la Mujer.	El contratista presentó los documentos y soportes conforme a lo solicitado por el equipo de apoyo a la supervisión. Los documentos fueron revisados por el equipo de apoyo a la supervisión en visitas realizadas en la casa refugio Atenea los días 04,05,10,11 y 12 de junio de 2025 y para la Casa Refugio Policarpa los días 06,09,10,11 y 12 de junio de 2025.
6. Pagar oportunamente los bienes y servicios contratados con terceros para el cabal cumplimiento de sus obligaciones y garantía de la prestación del servicio. Las negociaciones comerciales con terceros son de exclusiva responsabilidad del contratista quien no podrá, por ningún motivo, trasladarlas a la Secretaría Distrital de la Mujer. En ningún caso, el cumplimiento de las obligaciones del contratista dependerá o se sujetará a las condiciones de sus acuerdos o negociaciones con terceros. Deberá encontrarse a paz y	De acuerdo con los documentos presentados por el contratista, se pudo evidenciar que se realizó el pago a terceros de forma oportuna. Como evidencia de lo anterior, el contratista aportó los soportes de pago así: * Casa Refugio Atenea: Servicio de vigilancia el cual fue realizado el 31 de mayo de 2025, arrendamiento el 24 de abril de 2025 (pago anticipado) y talento humano el cual fue realizado el 23 de mayo de 2025.

Obligaciones	Avances del periodo
salvo con el pago a los subcontratistas que apoyan la ejecución de las obligaciones contractuales.	Así mismo, presentó los soportes del pago de facturas de servicios públicos, elementos de aseo institucional, papelería y vestuario entre otros. * Casa Refugio Policarpa: Servicio de vigilancia el cual fue realizado el 31 de mayo de 2025, arrendamiento el 24 de abril de 2025 (pago anticipado) y talento humano el cual fue realizado el 23 de mayo de 2025. Así mismo, presentó los soportes del pago de facturas de servicios públicos, elementos de aseo institucional, papelería y vestuario entre otros
7. Elaborar informe final técnico y financiero sobre la ejecución total del contrato y según las especificaciones dadas por la Secretaría Distrital de la Mujer.	El contratista presentó el informe final técnico y financiero sobre la ejecución total del contrato de acuerdo con los tiempos y especificaciones establecidos por la Secretaría Distrital de la Mujer.
8. Garantizar medios de protección de bioseguridad al talento humano del contratista que haga parte del desarrollo de las actividades y operación del servicio de las Casas Refugio.	Se evidenció mediante los soportes presentados por el contratista, que se hizo entrega de elementos de protección de bioseguridad al personal se servicios generales y cocina.
9. Diligenciar y suscribir los formatos que la Secretaría Distrital de la Mujer señale atendiendo el Sistema de Información Misional de la Secretaría Distrital de la Mujer.	Durante el periodo reportado el contratista llevó a cabo el diligenciamiento de los formatos suministrados por la Secretaría Distrital de la Mujer con la misma información que sería registrada en el Sistema de Información Misional, considerando la contingencia por la transición al SIMISIONAL 2.0.
10. El contratista deberá tomar las medidas pertinentes de acuerdo con el tipo de vinculación del recurso humano, para corregir las dificultades que se presenten y garantizar en todo momento que la operación de la Casa Refugio cumpla con estándares de calidad que faciliten el cumplimiento de los objetivos del modelo de atención.	Durante el periodo reportado, no se generaron situaciones con el recurso humano, garantizando la operación de las Casas Refugio sin novedades.
11. Garantizar el Servicio de Transporte de acuerdo con las condiciones descritas en el Anexo Técnico de forma permanente y durante la ejecución del contrato los 7 días a la semana, las 24 horas del día, según se requiera.	De acuerdo con los soportes presentados y revisados por el equipo de apoyo a la supervisión en las visitas realizadas en la casa refugio Atenea los días 04,05,10,11 y 12 de junio de 2025 y para la Casa Refugio Policarpa los días 06,09,10,11 y 12 de junio de 2025, se pudo evidenciar que el contratista dispuso de los medios físicos y económicos para garantizar el transporte de las ciudadanas e integrantes de su sistema familiar para realizar las diligencias y cubrir sus necesidades conforme a lo establecido en el anexo técnico.
12. Manejar toda la documentación de los expedientes de las ciudadanas acogidas con las especificaciones técnicas de gestión documental relacionas en el Anexo C del Anexo Técnico, la cual deberá ser entregada a la supervisión del contrato cada seis meses si el contrato es mayor a un año, de lo contrario la entrega deberá realizarse en su totalidad a la finalización del contrato.	Durante el periodo reportado, se realizó la revisión de la documentación de contenido técnico, verificando el cumplimiento de las especificaciones y los lineamientos establecidos en materia de gestión documental.

Obligaciones	Avances del periodo
13. El Contratista en cumplimiento al compromiso relacionado con el incentivo a la industria nacional, a partir de la ejecución del Contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante legal y revisor fiscal o contador según corresponda, en la que conste que mantiene el porcentaje de empleados y/o contratistas de servicios colombianos asociados al cumplimiento de la ejecución del contrato y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal. Adicional, en el caso de cambio de un trabajador o contratista asociado durante todo el desarrollo del contrato, deberá informarlo al supervisor y en todo caso garantizar que se mantenga el 40% del personal colombiano presentado en su ofrecimiento.	Se adjuntó al informe de ejecución mensual, una declaración expedida por su representante legal y contador en la que hizo constar que mantiene el porcentaje de empleados y/o contratistas de servicios colombianos asociados al cumplimiento de la ejecución del contrato. Así mismo adjuntó los soportes de pago.

3.2.2. OBLIGACIONES TÉCNICAS

Obligaciones	Avances del periodo
14. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico, pliego de condiciones, sus anexos y la propuesta presentada por el contratista.	Durante el periodo reportado, el operador cumplió con el objeto y obligaciones contractuales de conformidad con el Anexo Técnico, pliego de condiciones, sus anexos y la propuesta presentada, lo cual fue constatado en las visitas de apoyo a la supervisión.
15. Garantizar una atención integral a las mujeres acogidas y sus sistemas familiares, reconociendo sus experiencias, recursos y necesidades particulares.	Durante las visitas de supervisión técnica realizadas los días 19 y 27 de mayo de 2025 en las Casas Refugio Policarpa y Atenea, respectivamente, se llevó a cabo la verificación de los expedientes físicos de ciudadanas acogidas, mediante un muestreo por conveniencia (técnica no probabilística). Para tal fin, se aplicó un instrumento diseñado con el propósito de evaluar el cumplimiento y desarrollo de las acciones previstas en cada una de las etapas del proceso de atención (Ingreso, Permanencia, Egreso y Seguimiento Pos-egreso), así como la calidad del registro de la información consignada. Como resultado del proceso de verificación, se evidenció que durante el periodo evaluado se garantizó la atención integral a las mujeres acogidas y sus sistemas familiares, mediante la intervención de los equipos psicosociales (psicología y trabajo social), socio jurídicos, pedagógicos y, de apoyo a la Gestión, Orientación y Seguimiento de Servicios en Salud y Nutrición. Estas atenciones respondieron a las necesidades particulares y expectativas manifestadas por las mujeres al momento del ingreso y/o identificadas en la valoración inicial. En cuanto a la cobertura, se reportó que la Casa Refugio Policarpa brindó atención integral a 15 mujeres y 25 personas pertenecientes a sus sistemas familiares dependientes, para un

Obligaciones	Avances del periodo
	total de 40 personas acogidas durante el periodo. Por su parte, la Casa Refugio Atenea garantizó la atención integral a 18 mujeres y 23 personas de sus sistemas familiares dependientes, lo que corresponde a un total de 41 personas acogidas durante el mes evaluado. Las atenciones fueron registradas en los expedientes físicos de las ciudadanas y cargadas en los Links: CR POLICARPA 1034-2024 y CR ATENEA 1034-2024
16. Brindar atención psicosocial (orientación, acompañamiento, asesoría y seguimiento) de acuerdo a lo establecido en la Guía del Modelo de Atención de Casas Refugio, así como, los Lineamientos, Manuales, Procedimientos entre otros documentos técnicos, que guían la atención a mujeres víctimas de violencias.	Durante el periodo reportado, en el marco de la supervisión del componente de atención, se verificó en los expedientes revisados que las profesionales de psicología y trabajo social de las Casas Refugio Policarpa y Atenea realizaron las valoraciones iniciales a las ciudadanas y a sus personas a cargo, de acuerdo con los tiempos establecidos en la Guía de la modalidad de atención integral. Posteriormente, se evidenció que las profesionales responsables del acompañamiento psicosocial llevaron a cabo atenciones individuales, familiares y/o colectivas. En el desarrollo de estas intervenciones se abordaron temáticas como la comunicación asertiva, la regulación y gestión emocional, el fortalecimiento de autoesquemas y del proyecto de vida, orientaciones promoviendo la desnaturalización de las violencias, intervención en crisis cuando se presentó la necesidad, orientaciones en pautas de autocuidado y autoprotección, así como la toma de decisiones. Durante este periodo, se reportaron por el área de psicología tres (03) eventos de conducta suicida: uno (01) en la Casa Refugio Policarpa y dos (02) en la Casa Refugio Atenea. Todos fueron notificados oportunamente al Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Conducta Suicida, lo que permitió que las personas involucradas recibieran seguimiento y valoración por parte de profesionales de la Secretaría de Salud, quienes brindaron las recomendaciones pertinentes para minimizar riesgos. En relación con el fortalecimiento de la autonomía económica, se brindó acompañamiento a las mujeres acogidas en la identificación y fortalecimiento de su perfil ocupacional, participación en procesos de selección, postulación a vacantes y seguimiento a vinculaciones laborales activas, así como acompañamiento a la desvinculación laboral cuando fue requerido dado el nivel de riesgo de la ciudadana.

Obligaciones	Avances del periodo
	Las evidencias fueron organizadas en carpeta digital de OneDrive dispuesto para cada Casa Refugio que opera el contratista CR POLICARPA 1034-2024 y CR ATENEA 1034-2024
17. Brindar asistencia técnico legal y la representación jurídica, por medio de la cual se oriente a las mujeres en diferentes trámites que implique articulación o activación de rutas para acceso a la justicia o servicios que garanticen sus derechos, se asesore sobre la exigibilidad de su derecho a una vida libre de violencias y se brinde representación jurídica cuando se requiera y de acuerdo a los criterios establecidos.	Para el periodo de reporte, mediante la visita de supervisión del componente técnico, se constató el desarrollo de actividades por parte del área jurídica de las Casas Refugio Policarpa y Atenea. Estas acciones estuvieron orientadas a la representación, asesoría y/o acompañamiento jurídico en escenarios administrativos relacionados con el trámite de Medidas de Protección (MP) o Incidente de Incumplimiento a la medida de protección (IIC), acompañamiento a valoraciones en el Instituto Nacional de Medicina Legal, orientación y/o asesoría en el proceso penal ante la Fiscalía General de la Nación, así como orientación para la preparación y/o acompañamiento de las mujeres en diligencias de acceso a la justicia. Durante el periodo evaluado, no se evidenció la realización de escalonamiento de casos judiciales ante el Comité Técnico para la Representación Jurídica en ninguna de las dos Casas Refugio. No obstante, se identificó que la Casa Refugio Atenea sí realizó gestiones relacionadas con la orientación en procesos de custodia, régimen de visitas y/o alimentos, así como en otras necesidades jurídicas identificadas que no están directamente relacionadas con los hechos de violencia que motivaron la acogida. Las evidencias fueron organizadas en carpeta digital de OneDrive dispuesto para cada Casa Refugio que opera el contratista CR POLICARPA 1034-2024 y CR ATENEA 1034-2024
18. Promover hábitos de vida saludable, actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, y seguimiento al estado nutricional, procurando el bienestar de las mujeres y sus personas a cargo.	Durante el período reportado, la profesional en nutrición de la Casa Refugio Policarpa llevó a cabo tres encuentros colectivos, denominados: *"La higiene es salud"* (en articulación con el área de Orientación y Gestión en Salud), *"Deconstruyendo los roles de género"* (en conjunto con el área de Trabajo Social) y *"Si tu salud quieres conservar, los ultra-procesados debes abandonar"*. Asimismo, se realizaron dos intervenciones individuales con distintas ciudadanas sobre lactancia materna y alimentación complementaria, así como seguimientos nutricionales a personas acogidas con una permanencia igual o superior a dos meses, o con diagnóstico de malnutrición. En cuanto a los seguimientos al plan de acción, se atendió a dos mujeres en estado de obesidad, y a un niño y una niña en recuperación nutricional por riesgo de desnutrición. El niño

Obligaciones	Avances del periodo
	egresó de la Estrategia con un cambio en su clasificación a peso adecuado para la talla. Por su parte, la profesional en nutrición de la Casa Refugio Atenea desarrolló dos encuentros colectivos con las personas acogidas, titulados: *"Come como la persona que quieres ser"* y *"No es un cuento este cuento"*. También brindó orientación individual a una mujer en período de lactancia materna y realizó los seguimientos nutricionales correspondientes a personas con una permanencia mayor a dos meses, así como a cuatro casos con diagnóstico de obesidad, entre ellos un niño menor de cinco años. Durante una de las valoraciones de ingreso, se identificó un caso de riesgo de desnutrición aguda en un niño, quien asistió a su Empresa Administradora de Planes de Beneficios (EAPB) y fue reportado a la Secretaría Distrital de Salud. Este niño egresó durante el período evaluado. Respecto a las acciones desarrolladas durante el periodo reportado por el equipo de orientación, gestión y seguimiento de servicios en salud de las Casas Refugio Policarpa y Atenea, y verificadas mediante la visita de supervisión técnica, se evidenció la realización de valoraciones iniciales a las ciudadanas y a sus personas a cargo, conforme a los tiempos establecidos en la Guía de la modalidad de atención integral. Asimismo, se identificaron diversas acciones orientadas al acompañamiento en salud, tales como: apoyo en el suministro seguro de medicamentos; gestión para la demanda inducida y orientación en el acceso a los servicios de salud (incluyendo agendamiento de citas médicas, adquisición de medicamentos, entre otros); actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad; acompañamiento ante eventos prioritarios y durante procesos de hospitalización. Durante el periodo evaluado, no se presentó la necesidad de acompañamiento para el suministro de fórmula láctea a menores de un año. Cabe resaltar que únicamente en la Casa Refugio Policarpa se llevaron a cabo acciones relacionadas con el inicio o complementación del esquema de vacunación. Las evidencias fueron organizadas en carpeta digital de OneDrive dispuesto para cada Casa Refugio que opera el contratista CR POLICARPA 1034-2024 y CR ATENEA 1034-2024

Obligaciones	Avances del periodo
19. Impulsar procesos coeducativos para que las mujeres, niñas, niños y adolescentes además de iniciar y/o continuar sus procesos de formación educativa y de aprendizaje, adquieran herramientas que contribuyan a potencializar sus capacidades, conocimientos y habilidades orientadas a un pensamiento crítico y reflexivo, que les permita crear conciencia de su agencia como sujetas(os) de derechos.	Durante el periodo de reporte, y con base en lo verificado durante la visita de supervisión técnica, se evidenciaron las acciones desarrolladas por el área de pedagogía de las Casas Refugio Policarpa y Atenea. Estas incluyeron actividades pedagógicas individuales y colectivas orientadas a favorecer procesos de educación, capacitación y/o formación de las mujeres y sus sistemas familiares, en los niveles de socialización, vinculación y acompañamiento. Asimismo, se llevaron a cabo orientaciones dirigidas a la recuperación familiar, mediante la creación de hábitos y rutinas, el fortalecimiento de pautas de crianza respetuosa y de los vínculos materno-filiares. De igual forma, se desarrollaron acciones para promover procesos coeducativos con las mujeres y los niños, niñas y adolescentes (NNA), desde un enfoque de pedagogía no sexista y con base en el derecho a una vida libre de violencias. Las evidencias fueron organizadas en carpeta digital de OneDrive dispuesto para cada Casa Refugio que opera el contratista CR POLICARPA 1034-2024 y CR ATENEA 1034-2024
20. Reconocer desde el enfoque diferencial y territorial, las características de las mujeres su cosmovisión y prácticas culturales mediante actividades agroecológicas que también promuevan su vinculación con el territorio.	Esta obligación no aplica para la ejecución del presente contrato, dado que las actividades agroecológicas están orientadas a Modalidad Rural.
21. Garantizar la prestación del servicio con la totalidad de los componentes de manera continua y sin interrupción durante el periodo de ejecución.	Durante el periodo del presente informe el contratista garantizó la prestación del servicio con la totalidad de los componentes de manera continua y sin interrupción durante el periodo de ejecución. El apoyo a la supervisión verificó la Matriz de talento humano, así como la organización y distribución de turnos para el mes. De igual manera se verificó el cronograma semanal por áreas de atención en donde se evidencia la atención continua.
22. Garantizar el talento humano idóneo para brindar la atención integral a las mujeres víctimas de violencias y sus sistemas familiares, así como, un acompañamiento en las áreas de atención bajo los enfoques de género, derechos humanos de las mujeres y acción sin daño, que incorporen de manera trasversal elementos para la atención diferencial y con enfoque territorial, atendiendo a lo establecido en el Anexo Técnico, la Guía de del Modelo de Atención Casas Refugio y demás lineamientos definidos por la Secretaría Distrital de la Mujer.	Durante el periodo reportado, se evidenció que el contratista garantizó el talento humano idóneo para la atención integral de las mujeres acogidas en las Casas Refugio junto con sus sistemas familiares sin reportar novedades en su conformación.

Obligaciones	Avances del periodo
23. Dar cumplimiento a los ofrecimientos de calidad y económicos presentados en la propuesta sin condicionamientos durante toda la ejecución del contrato.	Durante el periodo reportado, en cada Casa Refugio, el contratista llevó a cabo los talleres de ofimática y educación financiera. Así mismo, dispuso de un televisor como medio audiovisual y de 15 computadores portátiles para uso de las mujeres acogidas y sus sistemas familiares.
24. Desarrollar el contrato sin condicionar la ejecución del mismo a los pagos pactados por la entidad.	El contrato se ha desarrollado sin condicionar la ejecución del mismo a los pagos pactados por la entidad.
25. El contratista deberá iniciar y desarrollar los trámites necesarios y correspondientes con el fin de dar cumplimiento con las normas sanitarias y de bioseguridad aplicables (Plan de saneamiento básico, Plan de gestión ambiental, Plan de gestión integral de residuos biosanitarios y Plan de emergencias y contingencias) durante la ejecución del contrato. Para tal fin deberá presentar las constancias de realización de las solicitudes e inicio del trámite ante la autoridad correspondiente.	Previo al inicio del contrato 1034 de 2024 el contratista presentó los siguientes planes: • Plan de saneamiento básico • Plan de gestión ambiental • Plan de gestión integral de residuos biosanitarios • Plan de emergencias y contingencias Adicionalmente, el contratista cuenta con concepto técnico del Cuerpo Oficial de Bomberos del 09 de octubre de 2024 y cuenta con concepto favorable para la infraestructura de la Casa Refugio Policarpa, emitida por la Secretaría Distrital de Salud mediante acta No. SB03N06653 del 26 de mayo de 2025. Con relación a la Casa Refugio Atenea, el contratista cuenta con concepto favorable para la infraestructura emitido por la Secretaría Distrital de Salud el 15 de mayo de 2025. Así mismo, cuenta con concepto técnico emitido por el Cuerpo Oficial de Bomberos el 28 de marzo de 2025.
26. Entregar para el inicio del contrato todos los documentos técnicos requeridos en el Anexo Técnico y el Pliego de Condiciones del contrato, relacionados con la ejecución del contrato.	El día 1 de agosto de 2024 se firmó el acta de inicio entre la Corporación Orientar Para Crecer y la Secretaría Distrital de la Mujer, previa verificación de los documentos y del cumplimiento de los requisitos mínimos definidos en la minuta contractual, Pliego de Condiciones y Anexo Técnico, para iniciar la ejecución del Contrato 1034 de 2024.
27. Garantizar la disponibilidad del inmueble donde funcionará la Casa Refugio desde la suscripción del acta de inicio y durante el plazo de ejecución del contrato, el cual deberá cumplir las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico.	El contratista dispuso de los inmuebles para el funcionamiento de las Casas Refugio y presentó los soportes de pago de los cánones de arrendamiento del periodo comprendido entre el 1 al 31 de mayo de 2025. Estos documentos se adjuntaron al informe de ejecución y entregados a la SDMujer.
28. Mantener bajo rigurosa custodia los elementos que puedan causar daño a la integridad física de las personas que habitan la Casa Refugio.	Durante el periodo ejecutado se verificó que se mantuviera el protocolo para custodia de elementos que puedan causar daño a la integridad física de las personas que habitan las Casas Refugio. No se presentó ninguna dificultad respecto de la aplicación del mismo.
29. Llevar un registro diario sistematizado de las mujeres y su sistema familiar que se encuentren acogidas en la Casa Refugio conforme los lineamientos de la Secretaría Distrital de la Mujer.	Durante el mes de mayo de 2025, el apoyo a la supervisión verificó el registro diario sistematizado de las mujeres y los sistemas familiares acogidos en Casas Refugio a través de la matriz compartida en OneDrive en el enlace: Reporte Cupos

Obligaciones	Avances del periodo
	CR 2025 vf.xlsx y Seguimiento ingresos egresos permanencia CR 2024y2025
30. Garantizar la seguridad y confidencialidad respecto de las mujeres acogidas y sus sistemas familiares a través de la suscripción del acuerdo de confidencialidad o mecanismos que permitan la reserva de la información, con las mujeres acogidas, talento humano y demás personas que cuenten con autorización de ingreso a la Casa Refugio.	En el mes de mayo de 2025, el contratista mantuvo estricta reserva y confidencialidad sobre la información que se maneja en la Casa Refugio dentro de los procesos de atención y acogida de las mujeres y sistemas familiares, en este sentido se firmaron once (11) acuerdos de confidencialidad por parte de las personas con autorización de ingreso a la Casa Refugio Policarpa y diecisiete (17) acuerdos de confidencialidad por parte de las personas con autorización de ingreso a la Casa Refugio Atenea. Asimismo, se firmaron formatos de Compromiso Permanencia y Confidencialidad Casa Refugio, con los sistemas familiares que ingresaron a las Casas Refugio durante mayo: tres (3) en Policarpa y siete (7) en Atenea.
31. Garantizar el registro oportuno máximo al tercer (3) día de su realización, de todas las atenciones individuales, familiares y/o colectivas, desarrolladas por el equipo interdisciplinario en las diferentes etapas de la atención, en el Sistema de Información Misional, así mismo, la organización de la documentación de las ciudadanas conforme a los Lineamientos de Gestión Documental de la entidad, producidos por todas las áreas de atención.	Para el periodo reportado el equipo de apoyo a la supervisión constató el registro de las atenciones individuales, familiares y colectivas en los formatos suministrados por la Secretaría Distrital de la Mujer que recopilan la misma información que sería registrada en el Sistema de Información Misional, considerando la contingencia por la transición al SIMISIONAL 2.0. Asimismo, se hizo seguimiento a la organización de la documentación de las ciudadanas de acuerdo con los Lineamientos de Gestión Documental de la entidad, para su posterior entrega.
32. Entregar informes del proceso de atención de las mujeres acogidas, solicitados por la Secretaría Distrital de la Mujer, la supervisión, las autoridades o entidades competentes que hayan realizado la respectiva solicitud de cupo de las mujeres y sus sistemas familiares, en los términos establecidos y utilizando los formatos definidos por la Secretaría Distrital de la Mujer.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 31 de mayo de 2025, se requirió un (1) informe de atención de una ciudadana acogida en la Casa Refugio Policarpa.
33. El contratista deberá garantizar que mínimo el 5% del recurso humano requerido corresponda a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, siendo esto una (1) persona (mujer), teniendo en cuenta que la cantidad de personas que deberán ser contratadas, corresponden a veinticuatro (24). Este requisito deberá ser acreditado de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021.	En el informe técnico y administrativo radicado en la SDMujer, el contratista adjuntó el certificado y los soportes que dan cuenta del cumplimiento de esta obligación, toda vez que dentro del personal contratado para cada Casa Refugio cuenta con una colaboradora que se encuentra dentro del grupo de personas sujetos de especial protección.
34. Las demás que emanen de la naturaleza del contrato, la buena fe y que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto.	Durante el periodo reportado el contratista realizó las demás actividades que emanan de la naturaleza del contrato, la buena fe y que fueron necesarias para el adecuado cumplimiento del

Obligaciones	Avances del periodo
	objeto, tales como dos (2) estudios de caso en la Casa Refugio Policarpa y cuatro (4) en Atenea; una (1) reunión de equipo en Policarpa y dos (2) en Atenea. También se realizaron dos (2) articulaciones interinstitucionales en la Casa Refugio Policarpa y una (1) articulación interinstitucional en la Casa Refugio Atenea.

3.2.2.1 Obligaciones relacionadas con el equipo de trabajo o talento humano de la casa.

Obligaciones	Avances del periodo
35. Garantizar y prever, la vinculación y atención correspondiente por parte del talento humano requerido durante toda la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.	Durante el mes de mayo de 2025, el contratista garantizó la vinculación del talento humano requerido, aportando los soportes de pago e informes de las profesionales y soportes de pago de las operarias de cocina y servicios generales que prestaron su servicio en las Casas Refugio.
36. Asegurar (i) la permanencia de profesionales y operarias durante el horario diurno; (ii) el acompañamiento de una integrante del área de orientación y gestión en servicios de salud las 24 horas; (iii) los fines de semana y días festivos, deberán realizar el acompañamiento, como mínimo dos (2) áreas, de acuerdo a la programación de los turnos; y (iv) disponibilidad de al menos una (1) persona para el registro de ingreso y/o egreso de las mujeres y sus sistemas familiares durante las 24 horas del día. Para lo cual, se deberá concertar mensualmente junto con la supervisión el cronograma de actividades interdisciplinarias de atención integral, que incluya la organización de turnos del talento humano.	Durante el mes de mayo de 2025, el contratista garantizó la disponibilidad de una integrante del área de orientación y gestión en servicios de salud las 24 horas y de una (1) persona para el registro de ingreso y/o egreso de las mujeres y sus sistemas familiares durante las 24 horas del día en cada Casa Refugio que opera.
37. Vincular dentro del talento humano a mujeres y mantener durante todo el periodo de ejecución, previa aprobación de la Secretaría de la Mujer atendiendo los requisitos de perfiles y experiencia exigidos en el Anexo Técnico, así mismo garantizar el cumplimiento de los derechos laborales de dicho personal conforme a la forma de contratación empleada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º. Decreto 332 de 2020, el personal deberá ser 100% mujeres.	Para el periodo reportado el contratista vinculó, para la operación de las Casas Refugio en un 100% a mujeres que cumplen con los requisitos de perfiles y experiencia exigidos en el anexo técnico, aportando copia de los contratos suscritos con las profesionales y operarias.
38. Informar de manera inmediata vía correo electrónico al equipo de apoyo a la supervisión, cuando se requiera el cambio de alguna de las personas que integra el talento humano y una vez tenga conocimiento de la renuncia o terminación anticipada del contrato de acuerdo al tipo de vinculación. Igualmente, el contratista debe enviar por el mismo medio, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, la hoja de vida, soportes de requisitos de formación y experiencia profesional y antecedentes, correspondientes al perfil de reemplazo, que deberán	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 31 de mayo de 2025, se presentó el cambio de una operaria de cocina en la Casas Refugio Policarpa.

Obligaciones	Avances del periodo
cumplir con lo establecido en el numeral 4.3.1.3 del Anexo Técnico.	

3.2.2.2 Obligaciones relacionadas con los planes básicos para la operación de la casa.

39. Entregar los documentos técnicos necesarios para la operación de la Casa Refugio como el Plan de Emergencias y Contingencias, el Plan de Apoyo a la Gestión Ambiental, el Plan de Saneamiento Básico, Plan de Gestión Integral de Residuos Biosanitarios y demás requeridos conforme a los lineamientos y los plazos impartidos y establecidos en el anexo técnico.	Previo al inicio del Contrato 1034 de 2024 el contratista presentó los siguientes planes: • Plan de saneamiento básico • Plan de gestión ambiental • Plan de gestión integral de residuos biosanitarios • Plan de emergencias y contingencias
40. Garantizar el cumplimiento y ajuste en caso de ser necesario, de los planes correspondientes durante toda la ejecución del contrato en los términos del anexo técnico correspondiente.	Durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2025, el contratista continuó con la implementación de los planes establecidos para la ejecución del contrato, mediante el diligenciamiento de las listas de chequeo del Plan de Saneamiento Básico y la realización de jornadas de formación dirigidas al personal manipulador de alimentos y a las operarias de aseo general. En la Casa Refugio Policarpa, las sesiones de sensibilización se llevaron a cabo el 14 de mayo de 2025, abordando los siguientes temas: revisión de gramajes para cada grupo de edad y refuerzo del diligenciamiento del formato de verificación; pasos adecuados para el correcto lavado de manos por parte del personal encargado de la preparación de alimentos; y promoción de prácticas sostenibles —reducir, reutilizar y reciclar— con las mujeres acogidas, sus sistemas familiares y el talento humano de la Casa Refugio. En la Casa Refugio Atenea, las capacitaciones lideradas por el área de nutrición se realizaron los días 9 y 16 de mayo de 2025, en el marco de los planes de Buenas Prácticas de Manufactura y Saneamiento Básico. Durante estas sesiones se abordaron los siguientes temas: rotulado de alimentos, fortalecimiento de los gramajes de frutas en todos los tiempos de comida, y el programa de control de plagas. En relación con el Plan de Gestión Integral de Residuos Biosanitarios, el 13 de mayo de 2025 se efectuó la recolección correspondiente. Asimismo, en el marco del Plan de Medidas Correctivas, se reforzó la señalización preventiva con mensajes como “No correr” y “No empujar”. Cabe resaltar que esta Casa Refugio tenía pendiente la entrega de los documentos corregidos del Plan de Saneamiento Básico y del Plan de Manejo de Residuos Biosanitarios, de acuerdo con

	las observaciones realizadas por la Secretaría Distrital de Salud durante su visita en el mes de marzo. Dichos documentos fueron entregados el 12 de mayo de 2025, se solicitaron correcciones entre el 26 y 29 de mayo, y finalmente se aprobaron el 31 de mayo de 2025.

3.2.2.3 Obligaciones relacionadas con los requisitos técnicos del inmueble.

Obligaciones	Avances del periodo
41. El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las condiciones y espacios requeridos para la prestación del servicio correspondiente. En caso de que posterior a la aprobación del inmueble y durante la ejecución contractual se identifiquen deficiencias en la infraestructura que no sean subsanables o generen algún riesgo contra la integridad de las personas acogidas, la supervisión del contrato podrá solicitar cambio de la planta física en cualquier momento de la ejecución del mismo, aun cuando la infraestructura haya sido aprobada de manera previa. Los cambios de infraestructura se realizarán, siempre velando por el bienestar de las mujeres acogidas y sus sistemas familiares y los costos asociados a esta, estarán a cargo del contratista.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 31 de mayo de 2025, el apoyo a la supervisión revisó los espacios requeridos en el Anexo Técnico y elementos de dotación necesarios para la implementación del proceso de acogida y atención de las mujeres, así como de sus sistemas familiares.
42. Disponer de los espacios necesarios para la atención interdisciplinaria brindada en el modelo de atención propuesto por la Secretaría Distrital de la Mujer en las condiciones del Anexo Técnico correspondiente.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 31 de mayo de 2025, el contratista dispuso de los espacios necesarios para la atención interdisciplinaria brindada en las Casas Refugio.

3.2.2.4 Obligaciones relacionadas con el servicio de vigilancia.

Obligaciones	Avances del periodo
43. Garantizar durante todo el desarrollo del contrato, la continuidad en la prestación del servicio de vigilancia, en las condiciones pactadas en el Anexo Técnico y de acuerdo con los requisitos legales respectivos.	El contratista garantizó el servicio de vigilancia y aportó los soportes del pago realizado el 31 de mayo de 2025 de las facturas electrónicas ASEI- 15006 para la Casa Refugio Policarpa y factura electrónica ASEI- 15010 para la Casa Refugio Atenea.

3.2.2.5 Obligaciones relacionadas con el servicio de alimentación.

Obligaciones	Avances del periodo
44. El contratista, en cumplimiento del Anexo Técnico correspondiente, garantizará el servicio de alimentación de manera oportuna, completa y de calidad.	Durante las visitas de apoyo a la supervisión, no se encontraron alimentos en mal estado físico, sobre madurados ni vencidos en la Casa Refugio Policarpa. Sin embargo, en la Casa Refugio Atenea se evidenció una fruta en mal estado y falencias en la rotulación de alimentos. Adicionalmente, se identificaron otras observaciones en ambas casas, las cuales quedaron pendientes por subsanar antes de la terminación del contrato:

Policarpa:

- Contar con toallas de papel disponibles durante toda la jornada de trabajo en el servicio de alimentos.
- Mejorar los procesos de limpieza y desinfección de los estantes de acero donde se coloca el menaje.
- Tomar acciones correctivas para evitar la presencia de mosquitos en la bodega de frutas y verduras.
- Reemplazar el vaso de la licuadora, ya que se encontró fisurado, y el vaso medidor porque se le borró la escala de medición.
- Adquirir nuevas tablas de picar de color verde y rojo, debido al alto desgaste de las actuales.
- Cambiar la caneca de color verde del servicio de alimentos porque se encontró sin funcionar el sistema de pedal.
- Ubicar de manera adecuada los guantes de aseo de las operarias de cocina.
- Rotular todos los productos de aseo, tanto los que se utilizan en la cocina como los que están almacenados.
- Adecuar la pintura en algunas zonas del servicio y reemplazar las uniones piso-pared que se encontraron levantadas. Asimismo, intervenir el techo que presenta fisuras, una pared con textura que dificulta su limpieza y desinfección, y otra con presencia de humedad.
- Sustituir la caneca negra por una de color verde en el área del comedor.

Atenea:

- Rotular todos los alimentos ubicados en canastillas, equipos de almacenamiento en frío y estanterías.
- Reemplazar la tabla de picado de color blanca, debido a su alto desgaste y acumulación de suciedad.
- Tapar los breakers de energía que se encuentran en el área de servido, al alcance de las personas acogidas.
- Adecuar una pared ubicada cerca a la puerta de ingreso y otra en la bodega de frutas y verduras, las cuales presentan signos de humedad y deterioro físico.
- Fortalecer los procesos de limpieza y desinfección de las canastillas utilizadas para almacenamiento, y aplicar pintura adecuada a los estantes, ya que se evidencian puntos de oxidación.

Respecto a los formatos establecidos por la Secretaría Distrital de la Mujer para el servicio de alimentación, correspondientes al período del 01 al 31 de mayo de 2025, se constató que todos estuvieran diligenciados. No obstante:

	• En la Casa Refugio Policarpa se solicitó complementar la lista de chequeo de verificación de proveedores, ya que no se encontraba registrado el pedido de pescado recibido el 07 de mayo de 2025. También se requirió corregir el formato de refrigeración en el que se hicieron dos marcaciones en un mismo día. • En la Casa Refugio Atenea, se evidenciaron inconsistencias en el diligenciamiento de algunos formatos establecidos. El formato de registro de temperaturas de refrigeración se encontraba desactualizado; el de verificación de gramajes no fue diligenciado entre el 16 y el 23 de mayo; y el de temperaturas de alimentos continúa presentando falencias, ya que no se incluyen todas las preparaciones clasificadas como de alto riesgo en salud pública. Finalmente, el contratista suministró los formatos de entrega de alimentos establecidos por la SDMUJER, generados del 1 al 31 de mayo de 2025. Estos documentos fueron verificados por el equipo de apoyo a la supervisión en visitas realizadas a la Casa Refugio Atenea los días 04, 05, 10, 11 y 12 de junio de 2025 y para la Casa Refugio Policarpa los días 06, 09, 10, 11 y 12 de junio de 2025.
45. El contratista deberá contar con los certificados higiénicos sanitarios del establecimiento, el carro transportador y los carnets de manipulación de los proveedores de alimentos con los que cuente para su operación. Todos estos documentos tendrán que ser entregados de manera previa a la suscripción del acta de inicio.	Durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2025, el contratista aportó los certificados higiénico-sanitarios de los proveedores de carnes, frutas, verduras y abarrotes, así como los carnés de manipulación. No obstante, la Casa Refugio Policarpa aún no cuenta con el concepto vigente del vehículo de la empresa *Fresmar S.A.S.*

3.2.2.6 Obligaciones relacionadas con el servicio de transporte.

Obligaciones	Avances del periodo
46. Prestar el servicio de transporte a demanda, los 7 días de la semana y 24 horas del día, de acuerdo con las condiciones del Anexo Técnico.	El contratista presentó los soportes del servicio de transporte prestado durante el periodo del 1 al 31 de mayo de 2025, los cuales se encuentran firmados por las ciudadanas acogidas a quienes se les proporcionó este recurso. Estos documentos fueron verificados por el equipo de apoyo a la supervisión en visitas realizadas a la Casa Refugio Atenea los días 04,05,10,11 y 12 de junio de 2025 y para la Casa Refugio Policarpa los días 06,09,10,11 y 12 de junio de 2025.

3.2.2.7 Obligaciones relacionadas con la entrega del kit de aseo personal y vestuario básico.

Obligaciones	Avances del periodo
47. Entregar el kit de aseo y el vestuario correspondiente, de manera concordante con lo establecido en el Anexo Técnico. En lo relacionado con el vestuario, se realizará la entrega de manera concordante con la verificación realizada al momento del ingreso de las mujeres y sus sistemas familiares.	El contratista realizó la entrega de los formatos establecidos por la SDMUJER para la entrega de kits de aseo y vestuario, generados del 1 al 31 de mayo de 2025, los cuales fueron revisados por el equipo de apoyo a la supervisión en visitas realizadas a la Casa Refugio Atenea los días 04,05,10,11 y 12 de junio de 2025 y para la Casa Refugio Policarpa los días 06,09,10,11 y 12 de junio de 2025.

Nota: Hacen parte integral del presente informe: i) El anexo 1 Informe de acciones de supervisión para el seguimiento al cumplimiento de anexo técnico Casa Refugio Policarpa y ii) El anexo 2 Informe de acciones de supervisión para el seguimiento al cumplimiento de anexo técnico Casa Refugio Atenea.

AVANCE CONTRATO (Días): 300 días

SE ESTÁN CUMPLIENDO LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN CONFORME AL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y AL CONTRATO:

No ____ Sí _X_

LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTÁ ESTRUCTURADO SOBRE UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:
No X Sí __

DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA AJUSTADO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO (PLIEGO DE CONDICIONES, ADENDAS, PROPUESTA, CONTRATO Y OTROS DOCUMENTOS).

Durante el período reportado del 1 al 31 de mayo de 2025, se identificó que la Corporación Orientar para Crecer cumplió con las solicitudes de entrega de documentación en soportes contables y legalización de los costos directos generados durante este mes.

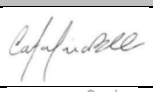
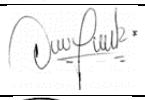
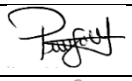
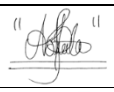
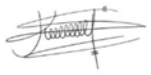
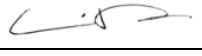
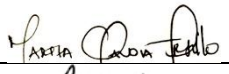
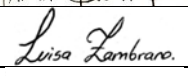
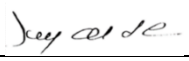
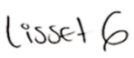
DOCUMENTOS ANEXOS QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

DOCUMENTO	APLICA	No. DE FOLIOS
Informe de actividades con sus soportes.	X	Carpeta física[1]

[1] El informe de ejecución y los soportes del mismo contienen información sensible de mujeres víctimas de violencia. Al respecto la Secretaría Distrital de la Mujer es responsable del tratamiento de la información que suministran las mujeres víctimas de violencias que acceden a la oferta de servicios institucional y debe velar por la custodia y protección de los datos que suministren las ciudadanas en el marco de la atención que se brinde en los niveles de orientación, asesoría y representación jurídica, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la ley 1581 de 2012. Por lo anterior, atendiendo al mandato

DOCUMENTO	APLICA	No. DE FOLIOS
Soportes de pago de seguridad social.	X	1
Cuenta de cobro o Factura.	X	1
Certificado de cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789/2002 y Ley 828 de 2003 Persona Jurídica.	X	1

En constancia, firman:

NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
CATALINA BELEÑO QUIMBAYO C.C. No. 1.032.433.060	Contratista de apoyo a la supervisión. Gerenta Casas Refugio	
DERLY YURANY RODRIGUEZ RODRIGUEZ C.C. No. 1.073.204.935	Contratista apoyo a la supervisión	
PAOLA ANDREA GUSTÍN MORERA C.C. No. 1061753809	Contratista Apoyo a la Supervisión	
ADIELA ISABEL MENESES MANZANO C.C. No. 1091676518	Contratista Apoyo a la Supervisión	
KAREN VIVIANA BOHORQUEZ SANCHEZ C.C. No. 1.116.550.224	Contratista Apoyo a la Supervisión	
YURY ANDREA RODRIGUEZ SOTELO C.C. No. 1022356797	Profesional Universitaria. Apoyo a la Supervisión	
VALENTINA BELLO RODRÍGUEZ C.C. No. 1001083301	Profesional Universitaria. Apoyo a la Supervisión	
MARTHA CLAUDIA TRUJILLO C.C. No. 36311433	Profesional Especializada. Apoyo a la Supervisión	
LUISA FERNANDA ZAMBRANO LÓPEZ C.C. No. 1.015.456.662	Profesional Universitario. Apoyo a la Supervisión	
JUDY ALEXANDRA SANABRIA CASTRO C.C. No. 51.991.290	Contratista apoyo a la supervisión	
LISSET GUTIERREZ SUÁREZ C.C. No. 52.964.013	Contratista apoyo a la supervisión	

legal, y al evidenciarse que los documentos y soportes de ejecución de actividades arriba reseñados están protegidos por la Constitución y la Ley e involucran el derecho a la intimidad de mujeres víctimas de violencias, no se procederá a su publicación en la plataforma SECOP II pero se incorporan en el respectivo expediente contractual en la entidad.

JENNY PAOLA MIRANDA VARGAS C.C. No. 1.018.424.395	Contratista Apoyo a la Supervisión	Jenny Miranda
LUISA FERNANDA CHAPARRO PARDO C.C. No. 1.018.445.826	Contratista Apoyo a la Supervisión	Luisa Fda Chaparro

Alexandra Quintero B

ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES
Directora
C.C. No. 52.696.256
Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

INFORME No.	10 de 10	FECHA DEL INFORME	(6/2025)
CONTRATO No. **1034 DE FECHA 19 DE JULIO DE 2024**			
DEPENDENCIA: Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.			

1. INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios
NOMBRE DEL CONTRATISTA	Corporación Orientar Para crecer
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT. 900.085.682-2
OBJETO DEL CONTRATO	"*Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia."*
FECHA PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN Y/O ACTA DE INICIO	1 de agosto de 2024
PLAZO INICIAL	*El plazo de ejecución estimado del contrato será hasta de seis (6) meses o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, señalados en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esto es, expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía.*
PRORROGA (CUANDO APLIQUE)	Prorroga # 1 hasta el 15 de febrero de 2025. Prorroga # 2 hasta el 24 de mayo de 2025. Prorroga # 3 hasta el 31 de mayo de 2025
SUSPENSIÓN (CUANDO APLIQUE)	N/A
PLAZO TOTAL	*Hasta el 31 de mayo de 2025.*
FECHA DE TERMINACIÓN	*Hasta el 31 de mayo de 2025 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.*
PERIODO DEL INFORME	DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2025 CASA REFUGIO ATENEA

2. INFORMACIÓN FINANCIERA	
2.1. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($2.351.160.840)
VALOR ADICION (CUANDO HAYA LUGAR)	MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE ($1.171.669.109)
VALOR TOTAL	TRES MIL QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($3.522.829.949)
PERIODO DE EJECUCIÓN	DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2025

2.1. EJECUCIÓN DEL AREA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE				
DETALLE	**VALOR ESTIMADO**	**VALOR EJECUTADO**	**TOTAL**	**OBSERVACIONES**
SERVICIOS PERMANENTES				
RECURSO HUMANO	$92.436.400	$92.436.400	$92.436.400	El pago fue realizado el 23 de mayo de 2025, mediante transferencia banco AV Villas.
SERVICIO DE VIGILANCIA (MEDIO HUMANO SIN ARMA 24 HORAS)	$14.500.000	$14.500.000	$14.500.000	Factura electrónica ASEI-15010 del 12 de mayo de 2025, por el servicio prestado del 1 al 31 de mayo de 2025. Pago de Banco AV Villas del 31 de mayo de 2025.
BOTON DE PANICO CON SIRENA	$490.000	$490.000	$490.000	Factura electrónica ASEI-15012 del 12 de mayo de 2025, por el servicio prestado del 1 al 31 de mayo de 2025. Pago de Banco AV Villas del 31 de mayo de 2025.
SISTEMA DE 8 CÁMARAS (1 EXTERNA Y 7 INTERNAS)	$2.500.000	$ 0	$ 0	Se evidenció el servicio prestado del 1 al 31 de mayo de 2025. Se realizó un único cobro por este servicio, el cual fue reconocido en el mes de agosto de 2024. Lo anterior conforme a negociación realizada entre Orientar Para Crecer y la empresa de vigilancia ASEISA LTDA.
EQUIPO CON CAPACIDAD DE	$1.100.000	$ 0	$ 0	Se evidenció el servicio prestado del 1 al 31 de mayo de 2025. Se realizó un único cobro por este servicio,

2.1. EJECUCIÓN DEL AREA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE				
DETALLE	**VALOR ESTIMADO**	**VALOR EJECUTADO**	**TOTAL**	**OBSERVACIONES**
GRABACIÓN				el cual fue reconocido en el mes de agosto de 2024. Lo anterior conforme a negociación realizada entre Orientar Para Crecer y la empresa de vigilancia ASEISA LTDA.
CANON DE ARRENDAMIENTO	$12.470.000	$12.470.000	$12.470.000	Factura electrónica FE4080 y FE 4081 del 9 de mayo de 2025, el pago se realizó mediante consignación de Bancolombia del 24 de abril de 2025 (pago anticipado)
DOTACIÓN (MUEBLES Y ENSERES)	$5.399.200	$5.399.200	$5.399.200	El contratista presenta cuenta interna No. A010, en la cual relacionó los muebles, enseres electrodomésticos y demás elementos requeridos en el anexo técnico, que dispuso del 1 al 31 de mayo de 2025.
SERVICIOS PUBLICOS	$3.440.000	$3.440.000	$3.440.000	El contratista presentó las facturas y soportes de pago de los servicios públicos. Teniendo en cuenta que los valores de las facturas presentadas superaron el tope de la oferta económica, se reconoce el tope establecido para este rubro.
ASEO INSTITUCIONAL	$2.363.800	$2.363.800	$2.363.800	El contratista presenta cuenta interna No. A010 y los formatos de entrega de elementos de aseo utilizados del 1 al 31 de mayo de 2025.
GASTOS ADMINISTRATIVOS	$10.199.200	$10.199.200	$10.199.200	El contratista presentó los soportes de los gastos en los que incurrió del 1 al 31 de mayo de 2025.
SERVICIOS A DEMANDA				
ELEMENTOS DE ATENCIÓN EN SALUD	$582.500	$582.500	$582.500	El contratista presenta cuenta interna No. A010 y los formatos de entrega de elementos de atención en salud, utilizados del 1 al 31 de mayo de 2025.
ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA PEDAGOGIA	$550.400	$550.400	$550.400	El contratista presenta cuenta interna No. A010 y los formatos de entrega de elementos del rubro utilizados del 1 al 31 de mayo de 2025.
SERVICIO DE TRANSPORTE A MUJERES ACOGIDAS Y PROFESIONALE	$2.357.500	$1.960.250	$1.960.250	El contratista presentó los formatos y soportes de los recursos entregados a las mujeres acogidas para cubrir las necesidades presentadas durante el periodo reportado.
ALIMENTACIÓN SERVIDA	$39.046.300	$21.612.800	$21.612.800	El contratista presentó los formatos firmados por las mujeres acogidas en los cuales se relacionó y firmó diariamente los tiempos de comida recibidos.
KIT DE HIGIENE Y ASEO PERSONAL	$2.018.600	$1.414.099	$1.414.099	El contratista presentó los formatos de los kits de aseo entregados a las mujeres acogidas e integrantes de su sistema familiar, para cubrir las necesidades presentadas durante el periodo reportado.
ELEMENTOS HIGIENE ENTREGADOS A DEMANDA	$3.534.200	$1.684.080	$1.684.080	El contratista presentó los formatos de los elementos de aseo entregados a las mujeres acogidas e integrantes de su sistema familiar, para cubrir las necesidades presentadas durante el periodo reportado.
VESTUARIO	$742.000	$742.000	$742.000	El contratista presentó los formatos de los elementos de vestuario entregados a las mujeres acogidas e integrantes de su sistema familiar, para cubrir las necesidades presentadas durante el periodo reportado.
OTROS GASTOS	$149.000	$ 103.100	$ 103.100	El contratista presentó los formatos firmados por las mujeres acogidas e integrantes de su sistema familiar, para cubrir las necesidades presentadas durante el periodo reportado.
BOLSA PARA ATENDER EMERGENCIAS	$742.000	$ 0	$ 0	En este periodo no se requirió gastos en este rubro

2.1. EJECUCIÓN DEL AREA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE				
DETALLE	**VALOR ESTIMADO**	**VALOR EJECUTADO**	**TOTAL**	**OBSERVACIONES**
VALOR TOTAL COSTOS PERMANENTES Y A DEMANDA		$ 169.947.829	$ 169.947.829	
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL				**98,81%**

OBSERVACIONES GENERALES:

Se certifica que los valores facturados han sido liquidados de acuerdo con los parámetros establecidos en la tabla de la forma de pago y se aprueba la ejecución administrativa, contable y financiera junto con las planillas diarias y/o formatos suscritos por las mujeres acogidas y sus sistemas familiares, en relación con los bienes y servicios prestados durante el periodo reportado.

Cabe mencionar que, por los cortes de facturación de cada una de las empresas de servicios públicos, el contratista presentará previo a la liquidación del contrato las facturas con los consumos a 31 de mayo de 2025 y los correspondientes pagos, para su reconocimiento sin que exceda el tope estipulado para este rubro.

3. EJECUCIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ATENCIÓN									
3.1. INFORMACIÓN GENERAL DE ATENCIONES EN EL PERIODO									
DATOS DE ACOGIDA	**TOTAL PERSONAS**	**MUJERES ADULTAS**	**MUJERES ADULTAS MAYORES**	**MUJERES ADOLESCENTES**	**HOMBRES ADOLESCENTES**	**NIÑAS**	**NIÑOS**	**MUJERES BEBÉS**	**HOMBRES BEBÉS**
Ingresos a la Casa Refugio	18	7	1	2	0	3	4	0	1
Permanencia en la Casa Refugio	41	18	1	3	0	12	6	0	1
Egresos de la Casa Refugio	41	18	1	3	0	12	6	0	1
Traslados desde la Casa Refugio	0	0	0	0	0	0	0	0	0

3.1.1. INFORMACIÓN SOBRE EGRESOS EN EL PERIODO		
MOTIVOS DE EGRESO DE MUJERES ADULTAS Y ADULTAS MAYORES	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES**
Egreso por culminación del tiempo de acogida	3	Ninguna.
Egreso por cumplimiento del Plan de Acción	0	Ninguna.
Egreso voluntario antes de la culminación del tiempo de acogida	11	Ninguna.
Egreso por faltas al Pacto de Convivencia	4	Ninguna.
Egreso anticipado por poca adherencia al proceso de atención	0	Ninguna.
Egreso voluntario sin previo aviso.	1	Ninguna.
Egreso por identificación o evidencia de alguno de los criterios de no acogida.	0	Ninguna.
Egreso por Traslado a otra Casa Refugio	0	Ninguna.

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
1. CONFIRMACIÓN DE ASIGNACIÓN Y PREPARACIÓN DEL INGRESO	CUMPLE	Verificación de correo(s) de gestión y asignación del cupo y formato de solicitud de cupo durante visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 27 de mayo de 2025	Ninguna.
2. RECEPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN	CUMPLE	Verificación del debido diligenciamiento del Acta de ingreso -formato GD-FO-32 durante visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 27 de mayo de 2025	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica y mediante la verificación documental, se destaca la mejoría significativa en la redacción del acta de ingreso, así como la integración de fotos de los dispositivos electrónicos y la especificidad en las particularidades de la mujer y sistema familiar que ingresa. Como recomendación, persiste la necesidad de consignar en el apartado de “compromisos” del acta,

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
		Verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO- 44 y Formato GD-FO-50 durante visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 27 de mayo de 2025	la lectura del pacto de convivencia en los tres días siguientes a la entrega, si bien esto se consigna en la descripción del acta, es importante también incluirlo en dicho apartado.
3. SOCIALIZACIÓN DEL PACTO DE CONVIVENCIA	CUMPLE	Verificación del debido diligenciamiento del formato PAMVV-FO-73 y formato PAMVV-FO-79 durante visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 27 de mayo de 2025	Ninguna.
4. INVENTARIO Y ENTREGA DE ELEMENTOS BÁSICOS	CUMPLE	Verificación del debido diligenciamiento del formato de inventario de pertenencias durante visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 27 de mayo de 2025	Ninguna.
5. ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO INICIAL	CUMPLE	Verificación del debido diligenciamiento del formato PAMVV-FO-73 durante visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 27 de mayo de 2025	Ninguna.
6. ESPACIO DE ENCUADRE	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación del debido diligenciamiento del formato PAMVV-FO-73 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 27 de mayo de 2025	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica y mediante la verificación documental, se identificó la realización oportuna del espacio de encuadre, identificando se mantienen las mejoras en el registro y sistematización de la información contemplando los principales aspectos definidos en la Guía del Modelo de Atención Integral. No obstante, en uno de los expedientes revisados de una ciudadana que ingresó con cuatro menores de edad, no se encontró la Suscripción del formato de Acuerdo de Corresponsabilidad en el cuidado de Niños, Niñas y Adolescentes, lo cual fue subsanado por el equipo de la Casa Refugio en el momento de la socialización de resultados de la supervisión. En el expediente de otra mujer, se evidenció que el espacio de encuadre tenía una fecha diferente de la fecha de suscripción del formato de "Consentimiento informado para la atención", a pesar de indicar en el encuadre que el formato fue suscrito en ese momento. Por tanto, se recomendó la importancia de guardar coherencia en lo registrado en los seguimientos y las fechas de diligenciamiento de los formatos de acuerdo con la etapa del proceso de atención y lo definido en la Guía del modelo de atención.
7. PROCESO DE VALORACIÓN INICIAL	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación de debido diligenciamiento de los formatos de valoración para cada área o según	De acuerdo con lo verificado en uno de los expedientes revisados, se recomendó que en la valoración del área de salud se especifique tiempo de ocurrencia de lesiones de cutting identificadas y

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
		corresponda el formato durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 27 de mayo de 2025	mantener la articulación permanente con el área de psicología en caso de que se requiera notificar al SISVECOS y/o activar de manera prioritaria ruta de salud mental. Sugiriendo para el área de salud en lo posible se realice la valoración en los primeros días del ingreso de las mujeres y sus sistemas familiares y no esperar hasta el quinto día, con el objetivo de identificar señales de alarma que indiquen la necesidad de activar rutas de atención prioritarias. En cuanto al área de psicología, también se recomendó especificar en todas las valoraciones, la fecha de ocurrencia aproximada reportada de eventos de conducta suicida.
8. FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación del debido diligenciamiento de los formatos de valoración para cada área o según corresponda el formato durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 27 de mayo de 2025	En los expedientes revisados se evidenció la elaboración de los planes de acción de las diferentes áreas de atención. No obstante, en la verificación de uno de los expedientes, se identificó que persiste la necesidad de fortalecer la identificación y descripción de "resultados esperados" en la formulación del plan de acción del área de salud. Por tanto, se reitera el compromiso de mejorar la descripción de este apartado y se recuerda la importancia de establecer un resultado por acción formulada en el plan de acción. Lo cual facilitará el seguimiento y la evaluación, asegurando que la intervención se ajuste a las necesidades particulares del proceso de acogida. Desde el área de psicología, también se evidenció sobre la acción planteada para el sistema familiar que no se describió el resultado esperado de esta acción, identificando que la acción propuesta no abarcaba la totalidad de la necesidad del sistema familiar, toda vez que la ciudadana durante el encuadre manifestó otras expectativas adicionales a lo que fue contemplado en el plan de acción para su hija.
9. ACCIONES PARA LA ATENCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	CUMPLE	Verificación del debido diligenciamiento del formato PAMVV-FO-73 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 27 de mayo de 2025	Ninguna.
10. ATENCIÓN PSICOSOCIAL	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación del debido diligenciamiento del formato PAMVV-FO-73 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 27 de mayo de 2025	En los expedientes revisados se evidenció en el caso de uno de una ciudadana, que el seguimiento relacionado con activación de redes realizado por el área de trabajo social, en el apartado de "resultados de la gestión" se describía lo que correspondía a la "descripción de la gestión". Por tanto, se recuerda que, en "resultados de la gestión" se debe describir en términos del "efecto" de la gestión en la mujer y su sistema familiar. Por otra parte, en el formato de una de las atenciones realizadas, se describía una acción desarrollada con fecha posterior a la registrada en el formato, lo cual no reflejaba coherencia en línea de tiempo. Por lo cual, se recomendó la importancia de la coherencia y registro correcto de las fechas en los formatos.

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
11. ATENCIÓN JURIDICA	CUMPLE	Verificación del debido diligenciamiento del formato PAMVV-FO-73 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 27 de mayo de 2025	Ninguno.
12. ORIENTACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE SERVICIOS EN SALUD	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación del debido diligenciamiento del formato PAMVV-FO-73 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 27 de mayo de 2025	En los expedientes revisados se evidenció que persisten dificultades en la descripción del ítem de "resultados esperados" del formato de acciones dentro del plan de acción, toda vez, que se enuncian aspectos que tienen que ver con la descripción de la gestión o acciones realizadas. Se recuerda que la redacción en este apartado debe ir dirigido al efecto o logros de las acciones en la mujer y su sistema familiar.
13. ORIENTACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE SERVICIOS DE NUTRICIÓN	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Acta de apoyo a la supervisión. Acta apoyo supervisión nutrición. Expedientes físicos de mujeres y sistemas familiares.	Se verificó el acompañamiento brindado por el área de nutrición a las personas acogidas en la Casa Refugio, identificándose las siguientes observaciones y acciones de mejora a implementar de manera inmediata: • Corregir el encuadre de un sistema familiar, ya que uno de los apartados presentaba tachaduras. • Evitar dejar medidas antropométricas sin unidad de medida en las diferentes valoraciones. • Mejorar la redacción de los resultados esperados en los planes de acción, en los cuatro casos revisados. Asimismo, se recomendó fortalecer la formulación de los resultados asociados a las acciones de modificación alimentaria. • Realizar el seguimiento a la participación de las personas acogidas que asistieron a los encuentros colectivos desarrollados durante el mes.
14. ACOMPAÑAMIENTO EN PROCESOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación del debido diligenciamiento del formato PAMVV-FO-73 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 27 de mayo de 2025	En los expedientes revisados se evidenció que algunos seguimientos del área faltaban por ser firmados por la profesional, lo cual se requirió subsanar.
15. ACCIONES DE PREVENCIÓN	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación del debido diligenciamiento de la ficha Técnica De Planeación Para Actividades colectivas – Casas Refugio- Formato PAMVV-FO-59 y el registro De Asistencia A Actividades Colectivas – Casas Refugio- Formato PAMVV-FO-60 durante la visita de apoyo a la supervisión técnica	Durante la verificación de las fichas de planeación y formatos establecidos para la sistematización de logros y dificultades presentados luego de la ejecución de los encuentros colectivos, se identificaron los siguientes aspectos. En primer lugar, de manera general se resalta positivamente la mejoría en el diseño y estructura metodológica de los espacios, con objetivos más realistas y una mayor intención pedagógica. No obstante, se identificó en las áreas de salud y jurídica, se requiere seguir fortaleciendo propuestas metodológicas experienciales e interactivas que

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
		realizada el día 27 de mayo de 2025. Verificación del debido diligenciamiento del formato PAMVV-FO-73 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 27 de mayo de 2025.	favorezcan la participación reflexiva y significativa por parte de la población acogida. Se brindaron recomendación frente a la redacción de "logros" de los encuentros, usando verbos que sean más realistas y acotados al alcance de la actividad como "promover". Respecto a las "dificultades", se recomendó mantener una redacción más clara y coherente cuando se hace referencia a la baja participación de las mujeres por situaciones externas como la salida a diligencias.
16. SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-51 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 27 de mayo de 2025	En uno de los expedientes revisados se evidenció que al momento de la verificación faltaban los seguimientos mensuales correspondientes a mayo de las áreas de pedagogía y salud, lo cual fue subsanado por el equipo de la Casa Refugio en el momento de la socialización de resultados de la supervisión.
17. CIERRE DEL PLAN DE ACCION Y PREPARACIÓN PARA EL EGRESO	CUMPLE	Verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-50 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 27 de mayo de 2025	Ninguna
18. SENSIBILIZACIÓN PARA EL EGRESO	CUMPLE	Verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-44 y Formato PAMVV-FO-73 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 27 de mayo de 2025	Ninguna
19. INFORME DE EGRESO	CUMPLE	Verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-48 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 27 de mayo de 2025	Ninguna
20. NOTIFICACIÓN DEL EGRESO A ENTIDAD COMPETENTE	CUMPLE	Correo electrónico impreso y ubicado en el expediente revisado en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 27 de mayo de 2025	Ninguna.
21. SEGUIMIENTO DE 24 HRS AL EGRESO	CUMPLE	Verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-78 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 27 de mayo de 2025	Ninguna.

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
22. SEGUIMIENTOS HASTA POR 6 MESES LUEGO DEL EGRESO	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-78 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 27 de mayo de 2025	Se revisaron acciones de seguimiento posegreso de los 6 meses, en dos (2) procesos de atención de ciudadanas egresadas. Dejando como recomendación y compromiso en el caso de una de las mujeres, corregir los errores de redacción que dificultan la comprensión de varios seguimientos. Igualmente, revisar en el caso particular de uno de los seguimientos que se registró que no se reportaban situaciones de riesgo, pero en la descripción de la llamada referenciaban hechos de violencia verbal, psicológica y económica, por tanto, se recordó que cuando se identifican estos hechos, se debe sensibilizar y orientar en la activación de ruta de atención y denuncia. En este sentido, para este caso se solicitó revisar los seguimientos realizados y hacer los ajustes y precisiones pertinentes, para dar claridad al proceso realizado.
23. SEGUIMIENTOS POSEGRESO DEL ÁREA JURÍDICA	CUMPLE	Verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-78 durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 27 de mayo de 2025	Ninguna
24. COMUNICACIONES DE CIERRE DEL PROCESO	CUMPLE	Verificación de los correos electrónicos soporte de la gestión durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 27 de mayo de 2025	Ninguna
25. ACCIONES TRANSVERSALES REALIZADAS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINAR	CUMPLE	Verificación de los documentos y formatos soporte de la gestión durante revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 27 de mayo de 2025	Los documentos revisados no presentaban enmendaduras ni tachones y contaban con las firmas requeridas. Se identificaron avances en la organización documental, evidenciándose que los expedientes de las mujeres acogidas están organizados en orden cronológico según los lineamientos de Gestión Documental (GD). No obstante, se evidencio que, en algunos expedientes revisados, faltaba por integrar las acciones realizadas por el área de pedagogía, por tanto, se reiteró la importancia de mantener la organización documental de forma permanente y oportuna.

OBSERVACIONES GENERALES:

Como parte del proceso de cierre del contrato de operación de la Casa Refugio “Atenea”, se identifican una serie de acciones de mejora orientadas a garantizar el adecuado cierre técnico y administrativo de los procesos de atención a las mujeres y sus hijos e hijas, así como a fortalecer la sistematización de la información. Estas acciones responden no solo a las observaciones levantadas en la presente visita de supervisión, sino también a las recomendaciones emitidas en visitas anteriores.

En primer lugar, se hace necesario fortalecer la documentación de los procesos de ingreso y cierre de atención. Esto implica la verificación y ajuste de todos los expedientes activos, asegurando que se encuentren debidamente diligenciados el objetivo de la reunión de ingreso, la coherencia entre lo agendado y lo desarrollado en las reuniones, la firma del formato de aceptación del pacto de convivencia, y la información completa en los acuerdos de corresponsabilidad, particularmente en lo relacionado con el cuidado de los niños, niñas y adolescentes. En aquellos casos en los que las mujeres egresaron en corto tiempo y no se logró formular un plan de acción, se recomienda dejar constancia

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**

expresa de los motivos y registrar los avances alcanzados durante su estancia. También se sugiere corregir aquellos registros que utilicen formatos con títulos preestablecidos que no reflejan fielmente lo trabajado.

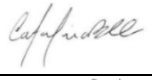
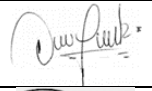
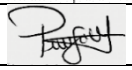
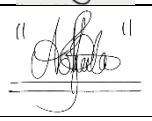
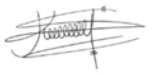
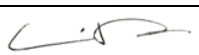
En segundo lugar, se requiere consolidar el cierre de la información del proceso de atención. Para ello, es importante completar los seguimientos pendientes en las distintas áreas, asegurando su inclusión en los expedientes tanto físicos como digitales. Adicionalmente, se debe unificar el lenguaje técnico utilizado en los registros, garantizando claridad, coherencia y precisión en la descripción de las acciones realizadas, los resultados esperados y los avances obtenidos.

En tercer lugar, es fundamental revisar los procesos de sistematización de la información con miras al cierre contractual. Esto implica realizar una verificación documental interna que permita asegurar que las acciones desarrolladas se encuentren correctamente cargadas en la plataforma correspondiente o en los expedientes de las ciudadanas y sus sistemas familiares.

4. SOPORTES DEL EJERCICIO DE SUPERVISIÓN EN EL PERIODO			
TIPO DE SOPORTE	**AREA O COMPONENTE**	**FECHA**	**TOTAL DE ACCIONES**
Acta de apoyo a la supervisión de área.	Nutrición	23/05/2025	1
Acta de apoyo a la supervisión gastos de alimentos.	Nutrición	31/05/2025	1
Evidencia de visita de apoyo transversal a la supervisión: Instrumento aplicado para la verificación del cumplimiento de obligaciones técnicas sobre el proceso de atención.	Proceso de Atención (Psicología, Trabajo Social, Pedagogía, Jurídica, Orientación, gestión y seguimiento en servicios de salud)	27/05/2025	1
Instrumento para la verificación del uso y gasto de elementos de papelería reconocidos a demanda y matriz con el reporte de actividades.	Pedagogía	05/06/2025	1
Acta de apoyo a la supervisión	Administrativo, Financiero y Contable (AFC)	04/06/2025 05/06/2025 10/06/2025 11/06/2025 12/06/2025	5

OBSERVACIONES GENERALES:

Los instrumentos de apoyo a la supervisión para la verificación de condiciones de calidad corresponden a anexos a este formato. Archivos reposan en el siguiente link: 1. INFORMES DE SUPERVISIÓN

EN CONSTANCIA CERTIFICAN:			
NOMBRE COMPLETO	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**CARGO**	**FIRMA**
CATALINA BELEÑO QUIMBAYO	C.C. 1.032.433.060	Contratista de apoyo a la supervisión. Gerenta Casas Refugio	
DERLY YURANY RODRIGUEZ RODRIGUEZ	C.C. 1.073.204.935	Contratista apoyo a la supervisión	
PAOLA ANDREA GUSTÍN MORERA	C.C. 1.061.753.809	Contratista de apoyo a la supervisión	
ADIELA ISABEL MENESES MANZANO	C.C. 1.091.676.518	Contratista de apoyo a la supervisión	
KAREN VIVIANA BOHORQUEZ SANCHEZ	C.C. 1.116.550.224	Contratista Apoyo a la Supervisión	
YURY ANDREA RODRIGUEZ SOTELO	C.C. 1.022.356.797	Profesional Universitaria Apoyo a la Supervisión	
VALENTINA BELLO RODRÍGUEZ	C.C. 1.001.083.301	Profesional Universitaria Apoyo a la Supervisión	

EN CONSTANCIA CERTIFICAN:			
NOMBRE COMPLETO	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**CARGO**	**FIRMA**
MARTHA CLAUDIA TRUJILLO	C.C. 36.311.433	Profesional Especializada Apoyo a la Supervisión	
LUISA FERNANDA CHAPARRO PARDO	C.C. 1.018.445.826	Contratista Apoyo a la Supervisión	
JUDY ALEXANDRA SANABRIA CASTRO	C.C. 51.991.290	Contratista apoyo a la supervisión	
LISSET GUTIERREZ SUÁREZ	C.C. 52.964.013	Contratista apoyo a la supervisión	
JENNY PAOLA MIRANDA VARGAS	C.C. 1.018.424.395	Contratista Apoyo a la Supervisión	
LUISA FERNANDA CHAPARRO PARDO	C.C. 1.018.445.826	Contratista Apoyo a la Supervisión	

ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES
Directora
C.C. No. 52.696.256
Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

Convenio y/o contrato: Contrato de Prestación de Servicios No. 1034 de 2024

Nombre o razón social del contratista o coejecutor: Corporación Orientar para Crecer

Objeto: Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

Fecha de inicio: 1 de agosto de 2024

PRÓRROGAS: SI: ___X____ NO: _____

Prórroga	Fecha de aprobación en SECOP	Plazo de ejecución	Fecha de terminación
Otrosí No 1	24 de enero de 2025	Hasta el día 15 de febrero de 2025, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.	*15 de febrero de 2025*
Otrosí No 2	*11 de febrero de 2025*	Hasta el día 24 de mayo de 2025, o hasta que se agote el presupuesto, lo que primero ocurra.	*24 de mayo de 2025*
Otrosí No 3	*21 de mayo de 2025*	Hasta el día 31 de mayo de 2025, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.	*31 de mayo de 2025*

3. VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO

Valor Inicial: $$2.351.160.840

ADICIONES: SI: __X_____ NO: _____

Adición	Fecha de aprobación en SECOP	Modificación	Valor Total del contrato
*Otrosí d*e adición *No 1 y prórroga No. 2*	*11 de febrero de 2025*	*$1.171.669.109*	*$3.522.829.949*

4. OTRAS MODIFICACIONES DIFERENTES A LAS ANTERIORES

¿El contrato o convenio tuvo otras modificaciones? SI_____ NO __X___

5. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

5.1 OBLIGACIONES Y PRODUCTO(S)

OBLIGACIÓN (General)	CUMPLIÓ/ NO CUMPLIÓ	PRODUCTO	VERIFICACIÓN
1. Entregar a la supervisora (r) los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. (cuando a ello haya lugar).	CUMPLIÓ	Expedientes de las ciudadanas y sus sistemas familiares acogidos en las Casas Refugio.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1034-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
2. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Modelo Integrado de Planeación y Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de la Mujer. (cuando a ello haya lugar).	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1034-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual en los que se incluyeron los formatos de confidencialidad diligenciados por el equipo profesional, las personas externas que ingresaron a la Casa y las mujeres acogidas, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1034-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
4. Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad del Servicio Público adoptado por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. mediante Decreto Distrital 118 de 2018, así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de la Mujer en la ejecución del contrato.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1034-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.

5. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Oficina Asesora de Planeación.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1034-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
6. Para efectos del último pago, deberá entregar paz y salvo y constancia de entrega de la información a su cargo a la supervisora (r) del contrato.	CUMPLIÓ	Certificados de paz y salvo y acta de entrega de archivo a gestión documental.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1034-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
7. Entregar los mismos equipos electrónicos y bienes que le sean entregados por parte de la SDMUJER para el cumplimiento de sus obligaciones en buen estado de funcionamiento so pena de incumplimiento del contrato. (cuando a ello haya lugar).	CUMPLIÓ	Para la ejecución del contrato 1034 de 2024 no se entregaron equipos electrónicos y bienes al contratista por parte de la SDMUJER	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1034-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
8. Utilizar los aplicativos y el sistema de correspondencia utilizados por la SDMUJER, para permitir la identificación y trazabilidad de las diferentes operaciones; y mantener actualizado los diferentes sistemas de información que apoyan las actividades que se desarrollan en el marco del contrato. (cuando a ello haya lugar).	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1034-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
9. Participar activamente en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Planeación y Gestión, y demás sistemas que adopte o deba adoptar la entidad. (cuando a ello haya lugar).	CUMPLIÓ	Durante la ejecución del contrato no se requirió la participación del contratista en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Planeación y Gestión, y demás sistemas que adopte o deba adoptar la entidad.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1034-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
10. Participar activamente en las actividades de gestión, capacitación o divulgación del Sistema Integrado de Gestión y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA). (cuando a ello haya lugar).	CUMPLIÓ	Durante la ejecución del contrato no se requirió la participación del contratista en las actividades de gestión, capacitación o divulgación del Sistema Integrado de Gestión y	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1034-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.

		dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad.	
11. Hacer la entrega de los documentos técnicos y administrativos generados durante la ejecución del contrato, previo diligenciamiento del formato de inventario documental, cuando así se requiera. (cuando a ello haya lugar).	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1034-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
12. Asistir a las capacitaciones, inducciones, y talleres a las que sea convocado para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato. (cuando a ello haya lugar).	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1034-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
13. Entregar los bienes para ingreso al almacén cuando a ello haya lugar, de acuerdo con las obligaciones del contrato y lo dispuesto en la Resolución DDC 000001del 30 de septiembre de 2019 “Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entidades de Gobierno Distritales” o la norma que la modifique o sustituya.	CUMPLIÓ	Durante la ejecución del contrato no se entregaron bienes al contratista.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1034-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
14. Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente a la supervisora (r) del contrato para cada pago.	CUMPLIÓ	No aplicó durante la ejecución del contrato por tratarse de una persona jurídica.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1034-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
15. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.	CUMPLIÓ	Durante la ejecución del contrato el contratista presentó mes a mes para cada pago, la certificación suscrita por el revisor fiscal, acreditando el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1034-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.

		compensación familiar de los últimos seis (6) meses de conformidad con la legislación vigente.	
16. Abstenerse de asesorar o adelantar negocios o procesos judiciales en contra del Distrito Capital mientras permanezca vigente el contrato. Lo anterior de conformidad con el parágrafo del artículo 45 del Decreto Distrital 430 de 2018. Aplica para abogado.	CUMPLIÓ	No aplicó durante la ejecución del contrato por tratarse de una persona jurídica.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1034-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
17. Dar aplicación al Manual de políticas específicas de seguridad de la información de la Secretaría Distrital de la Mujer publicado en el siguiente link https://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/2021-02/documentos/GT-MA-3%2520MANUAL%2520DE%2520POL%25C3%258DTICAS%2520ESPECIFICAS%2520SEGURIDAD%2520DE%2520LA%2520INFORMACI%25C3%2593N%2520-%2520V3%25281%2529.pdf (Cuando a ello haya lugar).	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1034-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
18. El (La CONTRATISTA deberá dar cumplimiento con la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras la Ley 1562 de2012 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, Resolución 0312 de2019, Circular 0071 de 2020. SG-SST".	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1034-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
19. Compromiso de Integridad y Anticorrupción: El contratista se compromete con la SDMUJER en un esfuerzo conjunto a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual en el marco de los principios y normas constitucionales (artículo 209 de la Constitución Política) y en especial en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA adquiere los siguientes compromisos: "1. No ofrecer ni	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1034-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.

dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2. Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. 4. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.”			
20. PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO. Durante la ejecución del contrato LA (EL) CONTRATISTA debe prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas, y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1034-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
21. ELIMINACIÓN DEL LENGUAJE SEXISTA. LA (EL) CONTRATISTA deberá evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, por una parte, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, y por la otra, deberá hacer uso del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1034-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.

hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 381 de 2009.			
22. Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en el Decreto 380 de 2015, (Cuando a ello haya lugar).	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1034-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
23. Vincular y mantener la relación laboral y/o contractual con el 100 % de mujeres que se que requiere en virtud del Decreto 332 de 2020.	CUMPLIÓ	Durante la ejecución del contrato se mantuvo la vinculación, para la operación de las Casas Refugio en un 100% a mujeres en virtud del Decreto 332 de 2020.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1034-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
24. El contratista deberá garantizar el registro en la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja" de las mujeres que vincule a la ejecución del contrato en cumplimiento del parágrafo 6to artículo 3ro del Decreto 332 de 2020, lo cual será verificado por el supervisor.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1034-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
25. Las demás obligaciones de esencia y la naturaleza relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1034-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.

OBLIGACIÓN ESPECIFICA	CUMPLIÓ/ NO CUMPLIÓ	PRODUCTO	VERIFICACIÓN
1. Contar con la disposición del inmueble para su uso debidamente dotado de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico, tener contratado el servicio de vigilancia, así como, presentar los planes correspondientes a los requisitos técnicos para la operación de Casa, en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, y de manera previa a la suscripción del acta de inicio.	CUMPLIÓ	El contratista puso a disposición el inmueble para su uso debidamente dotado de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1034-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
2. Reportar permanentemente a la supervisión del contrato, las novedades de la Casa Refugio vía correo electrónico,	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1034-2024 el cual se

teléfono y en los informes que se rindan a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.		cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
3. Cumplir con los lineamientos y medidas de bioseguridad emitidos por la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia de la Secretaría Distrital de la Mujer o por cualquier otra entidad distrital o nacional, en caso de que aplique.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1034-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
4. Mantener en óptimas condiciones los recursos tecnológicos puestos al servicio de la operación de la Casa Refugio.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1034-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
5. Garantizar de manera permanente y oportuna que el registro de información se realice en el Sistema de Información Misional- SIMISIONAL de la Secretaría Distrital de la Mujer.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1034-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
6. Incorporar a su costo y bajo su riesgo, las obras de adecuación, la dotación y el equipamiento que requiera, para su funcionalidad de acuerdo con las necesidades de la operación, previa aprobación de la supervisión, dando siempre cumplimiento a lo establecido en el Anexo Técnico en el apartado de Requisitos técnicos para la operación de la Casa Refugio.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1034-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
7. Toda información que se genere durante la operación y ejecución del contrato es propiedad de la entidad y no podrá tener una disposición diferente. El contratista deberá hacer la entrega de los documentos técnicos y administrativos generados durante la ejecución del contrato, previo diligenciamiento del formato de inventario documental, cuando así se requiera.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1034-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
8. Permitir la adecuada supervisión de la ejecución del contrato por parte de la Secretaría Distrital de la Mujer o del personal designado por éste, así como, acciones de supervisión cuando se requiera y admitiendo el acceso a las instalaciones del personal autorizado por la supervisión.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1034-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.

9. Elaborar los estudios de impacto y manejo ambiental y de salud, si a ello hubiere lugar, y de adoptar las medidas y ejecutar los planes que se hayan requerido o que se lleguen a requerir, de acuerdo con las autoridades ambientales y de salud competentes, para mitigar el impacto ambiental derivado de la disposición de residuos y la exposición a virus, bacterias y otros derivados de la operación.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1034-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
10. Asistir a las capacitaciones, inducciones, y talleres a las que sea convocado para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1034-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
11. Presentar a la Entidad para aprobación, dentro de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías que cumplan las condiciones, plazos, objeto y montos establecidos, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados en el contrato.	CUMPLIÓ	El contratista presentó para aprobación las garantías en los términos establecidos.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1034-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
12. Asistir a las diferentes reuniones y/o mesas de trabajo técnicas y operativas, convocadas por la Supervisión, así como, implementar y dar cumplimiento a los planes de mejora que resulten de las mismas.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1034-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
13. Atender entes de control y entidades del orden local, distrital y nacional y dar aviso inmediato a la Secretaría Distrital de la Mujer para que dichas visitas sean atendidas en conjunto con la Entidad por las/los servidores públicos que la Secretaría Distrital de la Mujer mediante la Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia designe.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1034-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
14. Brindar insumos requeridos por la Secretaría Distrital de la Mujer para dar respuesta a solicitudes o requerimientos de órganos de control, entidades del orden local, distrital y nacional, y ciudadanía en general frente al proceso de atención de las mujeres acogidas.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1034-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
15. Atender las orientaciones, requerimientos y línea técnica que brinde la Secretaría Distrital de la Mujer para una correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1034-2024 el cual se encuentra en el archivo de

		en la Secretaría Distrital de la Mujer.	gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
16. Hacer la entrega de los documentos técnicos y administrativos generados durante la ejecución del contrato, previo diligenciamiento del formato de inventario documental, cuando así se requiera.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1034-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.

OBLIGACIÓN ADMINISTRATIVA	CUMPLIÓ/ NO CUMPLIÓ	PRODUCTO	VERIFICACIÓN
1. Contar con la disposición del inmueble para su uso debidamente dotado de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.3.2.1., 4.3.2.2., y 4.3.2.3, del Anexo Técnico, tener contratado el servicio de vigilancia, así como, presentar los planes correspondientes a los requisitos técnicos para la operación de Casas Refugio, definidos en el numeral 4.2 del Anexo Técnico, en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, y de manera previa a la suscripción del acta de inicio.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1034-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
2. Suscribir el acta de inicio para la puesta en funcionamiento de las Casas Refugio.	CUMPLIÓ	El contratista suscribió el acta de inicio el 1 de agosto de 2024.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1034-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
3. Garantizar el cumplimiento de todas las normas establecidas para su funcionamiento y registro sanitario, así como disponer de los espacios requeridos en el Anexo Técnico y elementos de dotación necesarios para la implementación del proceso de acogida y atención de las mujeres, así como de sus sistemas familiares.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1034-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
4. Entregar en el plazo de los primeros tres (3) días calendario de cada mes los siguientes reportes de ejecución con sus respectivos soportes, conforme a formatos y lineamientos brindados por la Secretaría Distrital de la Mujer a través de la supervisión los cuales incluyen) los siguientes: a) Matriz de caracterización de	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1034-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.

las mujeres atendidas y sus sistemas familiares, indicando nombre y apellido, tipo y número de identificación, edad, entre otros datos sociodemográficos b) Informe técnico mensual de ejecución de actividades de acuerdo con el formato entregado por la Secretaría Distrital de la Mujer en medio magnético con las evidencias y registros de todos los servicios prestados y bienes entregados a las mujeres acogidas y a su sistema familiar archivados de manera física en carpetas, en orden cronológico y foliados conforme a los lineamientos e instrucciones impartidas por la Secretaría de la Mujer a través de la supervisión (Se deberá evidenciar en dichos documentos la entrega de los componentes a las mujeres y sus sistemas familiares tales como el alojamiento, la alimentación, el transporte, el vestuario, kits de aseo, insumos para la huerta, entre otros. A su vez, deberán estar suscritas por las personas acogidas), c) Informe mensual en medio físico y magnético que contenga el informe financiero, contable y técnico de la ejecución de las actividades del contrato y el presupuesto, los cuales deben ser suscritos por el representante legal y el contador se entregará a los quince (15) días calendario al mes, luego de haberse aprobado por los apoyos a la supervisión.			
5. Aportar las aclaraciones y requerimientos a la información presentada en el tiempo establecido y otorgado por la supervisión de la Secretaría Distrital de la Mujer.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1034-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
6. Pagar oportunamente los bienes y servicios contratados con terceros para el cabal cumplimiento de sus obligaciones y garantía de la prestación del servicio. Las negociaciones comerciales con terceros son de exclusiva responsabilidad del contratista quien no podrá, por ningún motivo, trasladarlas a la Secretaría Distrital de la Mujer. En ningún caso, el cumplimiento de las obligaciones del contratista dependerá o se sujetará a las	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1034-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.

condiciones de sus acuerdos o negociaciones con terceros. Deberá encontrarse a paz y salvo con el pago a los subcontratistas que apoyan la ejecución de las obligaciones contractuales.			
7. Elaborar informe final técnico y financiero sobre la ejecución total del contrato y según las especificaciones dadas por la Secretaría Distrital de la Mujer.	CUMPLIÓ	Informe técnico final de ejecución e informe financiero consolidado.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1034-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
8. Garantizar medios de protección de bioseguridad al talento humano del contratista que haga parte del desarrollo de las actividades y operación del servicio de las Casas Refugio.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1034-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
9. Diligenciar y suscribir los formatos que la Secretaría Distrital de la Mujer señale atendiendo el Sistema de Información Misional de la Secretaría Distrital de la Mujer.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1034-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
10. El contratista deberá tomar las medidas pertinentes de acuerdo con el tipo de vinculación del recurso humano, para corregir las dificultades que se presenten y garantizar en todo momento que la operación de la Casa Refugio cumpla con estándares de calidad que faciliten el cumplimiento de los objetivos del modelo de atención.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1034-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
11. Garantizar el Servicio de Transporte de acuerdo con las condiciones descritas en el Anexo Técnico de forma permanente y durante la ejecución del contrato los 7 días a la semana, las 24 horas del día, según se requiera.	CUMPLIÓ	Expedientes de las ciudadanas y sus sistemas familiares acogidos en la casa Refugio.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1034-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
12. Manejar toda la documentación de los expedientes de las ciudadanas acogidas con las especificaciones técnicas de gestión documental relacionas en el Anexo C del Anexo Técnico, la cual deberá ser entregada a la supervisión del contrato cada seis meses si el contrato es mayor a un año, de lo contrario la entrega deberá	CUMPLIÓ	Expedientes de las ciudadanas y sus sistemas familiares acogidos en las casas Refugio.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1034-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.

realizarse en su totalidad a la finalización del contrato.			
13. El Contratista en cumplimiento al compromiso relacionado con el incentivo a la industria nacional, a partir de la ejecución del Contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante legal y revisor fiscal o contador según corresponda, en la que conste que mantiene el porcentaje de empleados y/o contratistas de servicios colombianos asociados al cumplimiento de la ejecución del contrato y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal. Adicional, en el caso de cambio de un trabajador o contratista asociado durante todo el desarrollo del contrato, deberá informarlo al supervisor y en todo caso garantizar que se mantenga el 40% del personal colombiano presentado en su ofrecimiento.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1034-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.

OBLIGACIÓN TÉCNICA	CUMPLIÓ/ NO CUMPLIÓ	PRODUCTO	VERIFICACIÓN
14. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, de conformidad con el anexo técnico, pliego de condiciones, sus anexos y la propuesta presentada por el contratista.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1034-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
15. Garantizar una atención integral a las mujeres acogidas y sus sistemas familiares, reconociendo sus experiencias, recursos y necesidades particulares.	CUMPLIÓ	Expedientes de las ciudadanas y sus sistemas familiares acogidos en las casas Refugio.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1034-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
16. Brindar atención psicosocial (orientación, acompañamiento, asesoría y seguimiento) de acuerdo a lo establecido en la Guía del Modelo de Atención de Casas Refugio, así como, los Lineamientos, Manuales, Procedimientos entre otros documentos técnicos, que	CUMPLIÓ	Expedientes de las ciudadanas y sus sistemas familiares acogidos en las casas Refugio.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1034-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.

guían la atención a mujeres víctimas de violencias.			
17. Brindar asistencia técnico legal y la representación jurídica, por medio de la cual se oriente a las mujeres en diferentes trámites que implique articulación o activación de rutas para acceso a la justicia o servicios que garanticen sus derechos, se asesore sobre la exigibilidad de su derecho a una vida libre de violencias y se brinde representación jurídica cuando se requiera y de acuerdo a los criterios establecidos.	CUMPLIÓ	Expedientes de las ciudadanas y sus sistemas familiares acogidos en las casas Refugio.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1034-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
18. Promover hábitos de vida saludable, actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, y seguimiento al estado nutricional, procurando el bienestar de las mujeres y sus personas a cargo.	CUMPLIÓ	Expedientes de las ciudadanas y sus sistemas familiares acogidos en las casas Refugio.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1034-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
19. Impulsar procesos coeducativos para que las mujeres, niñas, niños y adolescentes además de iniciar y/o continuar sus procesos de formación educativa y de aprendizaje, adquieran herramientas que contribuyan a potencializar sus capacidades, conocimientos y habilidades orientadas a un pensamiento crítico y reflexivo, que les permita crear conciencia de su agencia como sujetas(os) de derechos.	CUMPLIÓ	Expedientes de las ciudadanas y sus sistemas familiares acogidos en las casas Refugio.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1034-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
20. Reconocer desde el enfoque diferencial y territorial, las características de las mujeres su cosmovisión y prácticas culturales mediante actividades agroecológicas que también promuevan su vinculación con el territorio.	CUMPLIÓ	No aplicó durante la ejecución del contrato dado que las actividades agroecológicas están orientadas a Modalidad Rural.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1034-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
21. Garantizar la prestación del servicio con la totalidad de los componentes de manera continua y sin interrupción durante el periodo de ejecución.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1034-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
22. Garantizar el talento humano idóneo para brindar la atención integral a las mujeres víctimas de violencias y sus sistemas familiares, así como, un acompañamiento en las áreas de atención	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1034-2024 el cual se encuentra en el archivo de

bajo los enfoques de género, derechos humanos de las mujeres y acción sin daño, que incorporen de manera trasversal elementos para la atención diferencial y con enfoque territorial, atendiendo a lo establecido en el Anexo Técnico, la Guía de del Modelo de Atención Casas Refugio y demás lineamientos definidos por la Secretaría Distrital de la Mujer.		de la Mujer.	gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
23. Dar cumplimiento a los ofrecimientos de calidad y económicos presentados en la propuesta sin condicionamientos durante toda la ejecución del contrato.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1034-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
24. Desarrollar el contrato sin condicionar la ejecución del mismo a los pagos pactados por la entidad.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1034-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
25. El contratista deberá iniciar y desarrollar los trámites necesarios y correspondientes con el fin de dar cumplimiento con las normas sanitarias y de bioseguridad aplicables (Plan de saneamiento básico, Plan de gestión ambiental, Plan de gestión integral de residuos biosanitarios y Plan de emergencias y contingencias) durante la ejecución del contrato. Para tal fin deberá presentar las constancias de realización de las solicitudes e inicio del trámite ante la autoridad correspondiente.	CUMPLIÓ	Plan de Saneamiento Básico, Plan de Apoyo a la Gestión Ambiental, Plan de Gestión Integral de Residuos Biosanitarios, y Plan de Emergencias y Contingencias. Las acciones y actividades de implementación de los planes citados constan en los informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1034-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
26. Entregar para el inicio del contrato todos los documentos técnicos requeridos en el Anexo Técnico y el Pliego de Condiciones del contrato, relacionados con la ejecución del contrato.	CUMPLIÓ	Documentos técnicos presentados para el inicio del contrato.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1034-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.

27. Garantizar la disponibilidad del inmueble donde funcionará la Casa Refugio desde la suscripción del acta de inicio y durante el plazo de ejecución del contrato, el cual deberá cumplir las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1034-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
28. Mantener bajo rigurosa custodia los elementos que puedan causar daño a la integridad física de las personas que habitan la Casa Refugio.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1034-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
29. Llevar un registro diario sistematizado de las mujeres y su sistema familiar que se encuentren acogidas en la Casa Refugio conforme los lineamientos de la Secretaría Distrital de la Mujer.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1034-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
30. Garantizar la seguridad y confidencialidad respecto de las mujeres acogidas y sus sistemas familiares a través de la suscripción del acuerdo de confidencialidad o mecanismos que permitan la reserva de la información, con las mujeres acogidas, talento humano y demás personas que cuenten con autorización de ingreso a la Casa Refugio.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1034-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
31. Garantizar el registro oportuno máximo al tercer (3) día de su realización, de todas las atenciones individuales, familiares y/o colectivas, desarrolladas por el equipo interdisciplinario en las diferentes etapas de la atención, en el Sistema de Información Misional, así mismo, la organización de la documentación de las ciudadanas conforme a los Lineamientos de Gestión Documental de la entidad, producidos por todas las áreas de atención.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1034-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
32. Entregar informes del proceso de atención de las mujeres acogidas, solicitados por la Secretaría Distrital de la Mujer, la supervisión, las autoridades o entidades competentes que hayan realizado la respectiva solicitud de cupo de las mujeres y sus sistemas familiares, en los términos establecidos y utilizando los	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1034-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.

formatos definidos por la Secretaría Distrital de la Mujer.			
33. El contratista deberá garantizar que mínimo el 5% del recurso humano requerido corresponda a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, siendo esto una (1) persona (mujer), teniendo en cuenta que la cantidad de personas que deberán ser contratadas, corresponden a veinticuatro (24). Este requisito deberá ser acreditado de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1034-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
34. Las demás que emanen de la naturaleza del contrato, la buena fe y que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1034-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Obligaciones relacionadas con el equipo de trabajo o talento humano de la casa	**CUMPLIÓ/ NO CUMPLIÓ**	**PRODUCTO**	**VERIFICACIÓN**
35. Garantizar y prever, la vinculación y atención correspondiente por parte del talento humano requerido durante toda la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1034-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
36. Asegurar (i) la permanencia de profesionales y operarias durante el horario diurno; (ii) el acompañamiento de una integrante del área de orientación y gestión en servicios de salud las 24 horas; (iii) los fines de semana y días festivos, deberán realizar el acompañamiento, como mínimo dos (2) áreas, de acuerdo a la programación de los turnos; y (iv) disponibilidad de al menos una (1) persona para el registro de ingreso y/o egreso de las mujeres y sus sistemas familiares durante las 24 horas del día. Para lo cual, se deberá concertar mensualmente junto con la	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1034-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.

supervisión el cronograma de actividades interdisciplinarias de atención integral, que incluya la organización de turnos del talento humano.			
37. Vincular dentro del talento humano a mujeres y mantener durante todo el periodo de ejecución, previa aprobación de la Secretaría de la Mujer atendiendo los requisitos de perfiles y experiencia exigidos en el Anexo Técnico, así mismo garantizar el cumplimiento de los derechos laborales de dicho personal conforme a la forma de contratación empleada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º. Decreto 332 de 2020, el personal deberá ser 100% mujeres.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1034-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
38. Informar de manera inmediata vía correo electrónico al equipo de apoyo a la supervisión, cuando se requiera el cambio de alguna de las personas que integra el talento humano y una vez tenga conocimiento de la renuncia o terminación anticipada del contrato de acuerdo al tipo de vinculación. Igualmente, el contratista debe enviar por el mismo medio, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, la hoja de vida, soportes de requisitos de formación y experiencia profesional y antecedentes, correspondientes al perfil de reemplazo, que deberán cumplir con lo establecido en el numeral 4.3.1.3 del Anexo Técnico.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1034-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Obligaciones relacionadas con los planes básicos para la operación de la casa	CUMPLIÓ/ NO CUMPLIÓ	PRODUCTO	VERIFICACIÓN
39. Entregar los documentos técnicos necesarios para la operación de la Casa Refugio como el Plan de Emergencias y Contingencias, el Plan de Apoyo a la Gestión Ambiental, el Plan de Saneamiento Básico, Plan de Gestión Integral de Residuos Biosanitarios y demás requeridos conforme a los lineamientos y los plazos impartidos y establecidos en el anexo técnico.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1034-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
40. Garantizar el cumplimiento y ajuste en caso de ser necesario, de los planes correspondientes durante toda la ejecución		Informes presentados por el contratista de manera mensual, los	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1034-2024 el cual se

del contrato en los términos del anexo técnico correspondiente.		cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Obligaciones relacionadas con los requisitos técnicos del inmueble.	CUMPLIÓ/ NO CUMPLIÓ	PRODUCTO	VERIFICACIÓN
41. El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las condiciones y espacios requeridos para la prestación del servicio correspondiente. En caso de que posterior a la aprobación del inmueble y durante la ejecución contractual se identifiquen deficiencias en la infraestructura que no sean subsanables o generen algún riesgo contra la integridad de las personas acogidas, la supervisión del contrato podrá solicitar cambio de la planta física en cualquier momento de la ejecución del mismo, aun cuando la infraestructura haya sido aprobada de manera previa. Los cambios de infraestructura se realizarán, siempre velando por el bienestar de las mujeres acogidas y sus sistemas familiares y los costos asociados a esta, estarán a cargo del contratista.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1034-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
42. Disponer de los espacios necesarios para la atención interdisciplinaria brindada en el modelo de atención propuesto por la Secretaría Distrital de la Mujer en las condiciones del Anexo Técnico correspondiente.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1034-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Obligaciones relacionadas con el servicio de vigilancia.	CUMPLIÓ/ NO CUMPLIÓ	PRODUCTO	VERIFICACIÓN
43. Garantizar durante todo el desarrollo del contrato, la continuidad en la prestación del servicio de vigilancia, en las condiciones pactadas en el Anexo Técnico y de acuerdo con los requisitos legales respectivos.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1034-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Obligaciones relacionadas con el servicio de alimentación.	CUMPLIÓ/ NO CUMPLIÓ	PRODUCTO	VERIFICACIÓN
44. El contratista, en cumplimiento del Anexo Técnico correspondiente, garantizará el servicio de alimentación de manera oportuna, completa y de calidad.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1034-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
45. El contratista deberá contar con los certificados higiénicos sanitarios del establecimiento, el carro transportador y los carnets de manipulación de los proveedores de alimentos con los que cuente para su operación. Todos estos documentos tendrán que ser entregados de manera previa a la suscripción del acta de inicio.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1034-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Obligaciones relacionadas con el servicio de transporte.	CUMPLIÓ/ NO CUMPLIÓ	PRODUCTO	VERIFICACIÓN
46. Prestar el servicio de transporte a demanda, los 7 días de la semana y 24 horas del día, de acuerdo con las condiciones del Anexo Técnico.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1034-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Obligaciones relacionadas con la entrega del kit de aseo personal y vestuario básico.	CUMPLIÓ/ NO CUMPLIÓ	PRODUCTO	VERIFICACIÓN
47. Entregar el kit de aseo y el vestuario correspondiente, de manera concordante con lo establecido en el Anexo Técnico. En lo relacionado con el vestuario, se realizará la entrega de manera concordante con la verificación realizada al momento del ingreso de las mujeres y sus sistemas familiares.	CUMPLIÓ	Informes presentados por el contratista de manera mensual, los cuales fueron radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer.	Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1034-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.

PRODUCTO(S)	CUMPLIÓ/ NO CUMPLIÓ	VERIFICACIÓN
Un informe de la ejecución administrativa, técnica, financiera y contable de las Casas Refugio, actualizado a la fecha de terminación del contrato. Dicho documento contó con la información y los soportes requeridos por la Secretaría Distrital de la Mujer.	CUMPLIÓ	Se realizó la revisión del Informe de ejecución administrativa, financiera y contable de Final de Vigencia. Expediente contractual del contrato de prestación de servicios 1034-2024 el cual se encuentra en el archivo de gestión documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.

5.2 DECRETO 332 DE 2020

¿Se requirió un porcentaje o cantidad mínimo de mujeres para la ejecución del contrato o convenio?

SI: ___X____ NO: _____

En caso afirmativo ¿cuál fue el porcentaje o la cantidad de mujeres?

Se requirió la vinculación del 100% de mujeres en el equipo de trabajo técnico y operativo para la ejecución del contrato de prestación de servicios 1034-2024, debido a lo establecido en el Decreto 332 de 2020, verificando el cumplimiento de este requisito.

En caso negativo, explique las razones. _____

¿La supervisión verificó el cumplimiento de la obligación pactada?

SI: ___X____ NO: _____

Nota: En caso de ser afirmativo, describa cómo se realizó la verificación

Mediante visitas de seguimiento a las condiciones de calidad se verificó el cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con el talento humano requerido para garantizar la prestación del servicio a las mujeres y sus sistemas familiares acogidos en la casa refugio, así como el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. De igual manera, la verificación y seguimiento se realizó a través del seguimiento técnico y financiero a las obligaciones contractuales relacionadas con el pago a subcontratistas y el pago de aportes al sistema de seguridad social.

6. BALANCE FINANCIERO

A. VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$2.351.160.840
B. VALOR ADICIÓN	$1.171.669.109
C. LIBERACIONES	$0
D. VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO (A+B-C)	$3.522.829.949

E. VALOR TOTAL EJECUTADO	$3.511.795.292
F. VALOR TOTAL PAGADO A LA(EL) CONTRATISTA O COEJECUTOR	$3.157.457.500
G. VALOR PENDIENTE POR PAGAR A LA (EL) CONTRATISTA O COEJECUTOR	$354.337.792
H. SALDO A LIBERAR (D-F-G)	$11.034.657

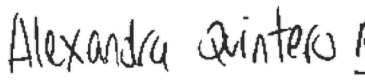
Nota1: En caso de existir un saldo a liberar, la supervisión deberá detallar las razones de dicha liberación. Ej: suscripción de suspensión, terminación anticipada, etc.)

El saldo a liberar corresponde al valor no ejecutado, dado que el contrato estuvo compuesto por rubros de ejecución variable, cuya ejecución dependía del número de personas acogidas y de las necesidades presentadas.

Como supervisora de este contrato, certifico que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato, así como de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales (cuando aplique).

Así mismo, se deja constancia que el contratista cumplió a cabalidad el objeto del contrato, que los soportes de las actividades desarrolladas o productos se entregaron por parte del contratista en medio impreso o digital y que estas cumplieron con las calidades y cantidades exigidas en el contrato o convenio, los cuales fueron remitidos al expediente contractual.

Se firma a los 19 días del mes de junio de 2025**.**

NOMBRE DE LA (EL) SUPERVISORA/OR:	 ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES
CARGO DE LA (EL) SUPERVISORA/OR:	DIRECTORA – DIRECCIÓN DE ELIMINACIÓN DE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES Y ACCESO A LA JUSTICIA